

DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE VEINTINUEVE SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2024, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARABAYONA DE MÓGICA, BABILAFUENTE, CABEZA DEL CABALLO, CANTALAPIEDRA, CARRASCAL DE BARREGAS, EL CERRO, DIOS LE GUARDE, LA ENCINA, HORCAJO DE MONTEMAYOR, LAGUNILLA, MACOTERA, EL MAÍLLO, EL MANZANO, MARTÍN DE YELTES, MONTEMAYOR DEL RÍO, PALENCIA DE NEGRILLA, PARADA DE ARRIBA, PARADA DE RUBIALES, PEDROSILLO EL RALO, PEROMINGO, PINEDAS, SIETEIGLESIAS DE TORMES, TORDILLOS, VALDELACASA, VALDELAGAVE, LA VELLÉS, VILLAR DE ARGANÁN, VILLAR DEL CIERVO Y ZORITA DE LA FRONTERA.

Primero. – Con fecha 5 de febrero de 2024 se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de **2024**, donde figuran, entre otras, las siguientes aplicaciones presupuestarias donde se reflejan las siguientes subvenciones nominativas directas:

Aplicaciones			Denominación	Total
10	1510A	7623300	REPARAC. MUROS CONTENCIÓN EN TORNIO A IGLESIA_ARABAYONA DE MÓGICA	35.000,00
10	1510A	7623500	OBRAS NO INCLUIDAS EN PROY.ACOND./URB. PEATONAL CTRA SA601_PALENCIA D NEGRILLA	20.000,00
10	1510A	7623600	PASO ELEVADO CAMINO VALLE S/CANAL DESAGÜE_SIETEIGLESIAS DE TORMES	30.000,00
TOTAL				85.000,00
10	1640A	7624700	INTERVENCION MURO CERRAMIENTO CEMENTERIO_PEDROSILLO EL RALO	15.000,00
TOTAL				15.000,00
10	2311D	7623700	LOCAL SOCIAL_BABILAFUENTE	50.000,00
10	2311D	7623800	REHABILIT.EDIF.MULTIUSOS.CENTRO SOCIAL_CABEZA DEL CABALLO	50.000,00
10	2311D	7623900	ACONDICIONAMTO.LOCAL PARA LOCAL SOCIAL_EL CERRO	50.000,00
10	2311D	7624100	ACOND. TÉRMICO APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES_LAGUNILLA	40.000,00
10	2311D	7624200	REFORMA CENTRO SOCIAL_MONTEMAYOR DEL RÍO	20.000,00
10	2311D	7624300	CENTRO SOCIO-CULTURA_PARADA DE RUBIALES	50.000,00
10	2311D	7624400	SALA CALDERAS EN AMPLIAC.RESIDEN.MAYORES_ZORITA DE LA FRONTERA	39.900,00
10	2311D	7624500	ACOND.ENERGÉTICO RESIDENCIA MAYORES_EL MANZANO	30.000,00
TOTAL				329.900,00
10	3370A	7624600	EDIFICIO CULTURAL MULTIUSOS_CANTALAPIEDRA	40.000,00
10	3370A	7624700	ACOND. Y ACCESIBILIDAD AULA CULTURAL_PARADA DE ARRIBA	40.000,00
TOTAL				80.000,00
10	3420A	7624800	RECONVER.EMBARCADERO EN LOCAL MULTIUSOS_PEROMINGO	60.000,00
TOTAL				60.000,00
10	9120A	7623500	CONSTR. EDIFICIO MULTIUSOS_DIOS LE GUARDE	40.000,00
10	9120A	7623600	ADAPT. CASA CONSISTORIAL ACCESIB.Y EFICIENCIA ENERGÉT_LA ENCINA	29.900,00
10	9120A	7623700	FINALIZ.EDIF.MULTIFUNCIONAL_HORCAJO DE MONTEMAYOR	25.000,00
10	9120A	7623800	REPARACIONES EN EDIFICIO POLIVALENTE_MACOTERA	80.000,00
10	9120A	7623900	REFORMA CUBIERTA, FACHADA_MEJORA INTERIOR EDIF.AYTO_EL MAILLO	40.000,00
10	9120A	7624000	REHABILIT. EDIFICIO MULTIUSOS_MARTÍN DE YELTES	25.000,00
10	9120A	7624100	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES_PINEDAS	55.000,00
10	9120A	7624200	REFUERZO AISLAMTO.CUBIERTAS EDIF.ANTIGUAS ESCUELAS_TORDILLOS	25.000,00
10	9120A	7624300	REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL_VALDELAGAVE	25.000,00
10	9120A	7624400	REFORMA DEL AYUNTAMIENTO_LA VELLÉS	35.000,00
10	9120A	7624500	REFORMA EDIF.CASA CONSISTORIAL_VILLAR DE ARGANÁN	40.000,00
10	9120A	7624600	REFORMA LOCAL ANEXO COLEGIO PÚBL_VILLAR DE CIERVO	40.000,00
10	9120A	7624700	INSTALACIÓN ASCENSOR EDIF.MULTIFUNCIONAL_CARRASCAL DE BARREGAS	50.000,00
TOTAL				509.900,00
10	9204A	7623300	CONSTR. ALA DE EDIFICIO PARA NUEVAS TECNOLOGÍAS_VALDELACASA	50.000,00
TOTAL				50.000,00
TOTALES				1.129.800,00

Segundo. - Con fecha 1 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el edicto con la entrada en vigor del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	1/42



Tercero. -Con fecha 4 de marzo de 2024 se dictó providencia de inicio por el Presidente de la Diputación provincial de Salamanca en la que ordena que se inicie el expediente relativo a la concesión de veintinueve subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2024, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de Arabayona de Mógica, Babilafuente, Cabeza del Caballo, Cantalapiedra, Carrascal de Barregas, El Cerro, Dios le Guarde, La Encina, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, Macotera, El Maíllo, El Manzano, Martín de Yeltes, Montemayor del Río, Palencia de Negrilla, Parada de Arriba, Parada de Rubiales, Pedrosillo el Ralo, Peromingo, Pinedas, Sieteiglesias de Tormes, Tordillos, Valdelacasa, Valdelaideve, La Vellés, Villar de Argañán, Villar del Ciervo y Zorita de la Frontera, según el siguiente detalle:

Cuarto. - Con fecha 7 de marzo de 2024 se procedió a la contabilización de los documentos RC, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicaciones	Denominación	N.º RC	Total
10 1510A 7623300	REPARAC. MUROS CONTENCIÓN EN TORNO A IGLESIA_ ARABAYONA DE MÓGICA	202400020623	35.000,00
10 1510A 7623500	OBRAS NO INCLUIDAS EN PROY.ACOND./URB. PEATONAL CTRA SA601_ PALENCIA D NEGRILLA	202400020665	20.000,00
10 1510A 7623600	PASO ELEVADO CAMINO VALLE S/CANAL DESAGÜE_ SIETEIGLESIAS DE TORMES	202400020683	30.000,00
TOTAL			85.000,00
10 1640A 7624700	INTERVENCION MURO CERRAMIENTO CEMENTERIO_ PEDROSILLO EL RALO	202400020673	15.000,00
TOTAL			15.000,00
10 2311D 7623700	LOCAL SOCIAL_ BABILAFUENTE	202400020625	50.000,00
10 2311D 7623800	REHABILIT.EDIF.MULTIUSOS.CENTRO SOCIAL_ CABEZA DEL CABALLO	202400020626	50.000,00
10 2311D 7623900	ACONDICIONAMTO.LOCAL PARA LOCAL SOCIAL_ EL CERRO	202400020631	50.000,00
10 2311D 7624100	ACOND. TÉRMICO APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES_ LAGUNILLA	202400020636	40.000,00
10 2311D 7624200	REFORMA CENTRO SOCIAL_ MONTEMAYOR DEL RÍO	202400020664	20.000,00
10 2311D 7624300	CENTRO SOCIO-CULTURA_ PARADA DE RUBIALES	202400020669	50.000,00
10 2311D 7624400	SALA CALDERAS EN AMPLIAC.RESIDEN.MAYORES_ ZORITA DE LA FRONTERA	202400020690	39.900,00
10 2311D 7624500	ACOND.ENERGÉTICO RESIDENCIA MAYORES_ EL MANZANO	202400020652	30.000,00
TOTAL			329.900,00
10 3370A 7624600	EDIFICIO CULTURAL MULTIUSOS_ CANTALAPIEDRA	202400020627	40.000,00
10 3370A 7624700	ACOND. Y ACCESIBILIDAD AULA CULTURAL_ PARADA DE ARRIBA	202400020667	40.000,00
TOTAL			80.000,00
10 3420A 7624800	RECONVER.EMBARCADERO EN LOCAL MULTIUSOS_ PEROMINGO	202400020679	60.000,00
TOTAL			60.000,00
10 9120A 7623500	CONSTR. EDIFICIO MULTIUSOS_ DIOS LE GUARDE	202400020632	40.000,00
10 9120A 7623600	ADAPT. CASA CONSISTORIAL ACCESIB.Y EFICIENCIA ENERGÉT_ LA ENCINA	202400020633	29.900,00
10 9120A 7623700	FINALIZ.EDIF.MULTIFUNCIONAL_ HORCAJO DE MONTEMAYOR	202400020635	25.000,00
10 9120A 7623800	REPARACIONES EN EDIFICIO POLIVALENTE_ MACOTERA	202400020640	80.000,00
10 9120A 7623900	REFORMA CUBIERTA, FACHADA_ MEJORA INTERIOR EDIF.AYTO_ EL MAILLO	202400020651	40.000,00
10 9120A 7624000	REHABILIT. EDIFICIO MULTIUSOS_ MARTÍN DE YELTES	202400020663	25.000,00
10 9120A 7624100	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES_ PINEDAS	202400020682	55.000,00
10 9120A 7624200	REFUERZO AISLAMTO.CUBIERTAS EDIF.ANTIGUAS ESCUELAS_ TORDILLOS	202400020684	25.000,00
10 9120A 7624300	REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL_ VALDELAJEVE	202400020686	25.000,00
10 9120A 7624400	REFORMA DEL AYUNTAMIENTO_ LA VELLÉS	202400020687	35.000,00
10 9120A 7624500	REFORMA EDIF.CASA CONSISTORIAL_ VILLAR DE ARGANÁN	202400020688	40.000,00
10 9120A 7624600	REFORMA LOCAL ANEXO COLEGIO PÚBL_ VILLAR DE CIERVO	202400020689	40.000,00
10 9120A 7624700	INSTALACIÓN ASCENSOR EDIF.MULTIFUNCIONAL_ CARRASCAL DE BARREGAS	202400020629	50.000,00
TOTAL			509.900,00
10 9204A 7623300	CONSTR. ALA DE EDIFICIO PARA NUEVAS TECNOLOGÍAS_ VALDELACASA	202400020685	50.000,00
TOTAL			50.000,00
TOTALES			1.129.800,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Señala el artículo 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril que "son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	2/42



Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso ... la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...” y “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”, pudiendo ser esta forma de cooperación económica, según indica el artículo 30.6.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante el otorgamiento de “subvenciones a fondo perdido”, por lo que está dentro del ámbito competencial de la Diputación el poder conceder estas subvenciones a los Ayuntamientos de los municipios de *Arabayona de Mógica, Babilafuente, Cabeza del Caballo, Cantalapedra, Carrascal de Barregas, El Cerro, Dios le Guarde, La Encina, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, Macotera, El Maillo, El Manzano, Martín de Yeltes, Montemayor del Río, Palencia de Negrilla, Parada de Arriba, Parada de Rubiales, Pedrosillo el Ralo, Peromingo, Pinedas, Sieteiglesias de Tormes, Tordillos, Valdelacasa, Valdelageve, La Vellés, Villar de Argañán, Villar del Ciervo y Zorita de la Frontera*, según el siguiente detalle:

Aplicaciones	Denominación	Total
10 1510A 7623300	REPARAC. MUROS CONTENCIÓN EN TORNO A IGLESIA_ ARABAYONA DE MÓGICA	35.000,00
10 1510A 7623500	OBRAS NO INCLUIDAS EN PROY.ACOND./URB. PEATONAL CTRA SA601_ PALENCIA D NEGRILLA	20.000,00
10 1510A 7623600	PASO ELEVADO CAMINO VALLE S/CANAL DESAGÜE_ SIETEIGLESIAS DE TORMES	30.000,00
TOTAL		85.000,00
10 1640A 7624700	INTERVENCION MURO CERRAMIENTO CEMENTERIO_ PEDROSILLO EL RALO	15.000,00
TOTAL		15.000,00
10 2311D 7623700	LOCAL SOCIAL_ BABILAFUENTE	50.000,00
10 2311D 7623800	REHABILIT.EDIF.MULTIUSOS.CENTRO SOCIAL_ CABEZA DEL CABALLO	50.000,00
10 2311D 7623900	ACONDICIONAMTO.LOCAL PARA LOCAL SOCIAL_ EL CERRO	50.000,00
10 2311D 7624100	ACOND. TÉRMICO APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES_ LAGUNILLA	40.000,00
10 2311D 7624200	REFORMA CENTRO SOCIAL_ MONTEMAYOR DEL RÍO	20.000,00
10 2311D 7624300	CENTRO SOCIO-CULTURA_ PARADA DE RUBIALES	50.000,00
10 2311D 7624400	SALA CALDERAS EN AMPLIAC.RESIDEN.MAYORES_ ZORITA DE LA FRONTERA	39.900,00
10 2311D 7624500	ACOND.ENERGÉTICO RESIDENCIA MAYORES_ EL MANZANO	30.000,00
TOTAL		329.900,00
10 3370A 7624600	EDIFICIO CULTURAL MULTIUSOS_ CANTALAPIEDRA	40.000,00
10 3370A 7624700	ACOND. Y ACCESIBILIDAD AULA CULTURAL_ PARADA DE ARRIBA	40.000,00
TOTAL		80.000,00
10 3420A 7624800	RECONVER.EMBARCADERO EN LOCAL MULTIUSOS_ PEROMINGO	60.000,00
TOTAL		60.000,00
10 9120A 7623500	CONSTR. EDIFICIO MULTIUSOS_ DIOS LE GUARDE	40.000,00
10 9120A 7623600	ADAPT. CASA CONSISTORIAL ACCESIB.Y EFICIENCIA ENERGÉT_ LA ENCINA	29.900,00
10 9120A 7623700	FINALIZ.EDIF.MULTIFUNCIONAL_ HORCAJO DE MONTEMAYOR	25.000,00
10 9120A 7623800	REPARACIONES EN EDIFICIO POLIVALENTE_ MACOTERA	80.000,00
10 9120A 7623900	REFORMA CUBIERTA, FACHADA_ MEJORA INTERIOR EDIF.AYTO_ EL MAILLO	40.000,00
10 9120A 7624000	REHABILIT. EDIFICIO MULTIUSOS_ MARTÍN DE YELTES	25.000,00
10 9120A 7624100	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES_ PINEDAS	55.000,00
10 9120A 7624200	REFUERZO AISLAMTO.CUBIERTAS EDIF.ANTIGUAS ESCUELAS_ TORDILLOS	25.000,00
10 9120A 7624300	REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL_ VALDELAGEVE	25.000,00
10 9120A 7624400	REFORMA DEL AYUNTAMIENTO_ LA VELLÉS	35.000,00
10 9120A 7624500	REFORMA EDIF.CASA CONSISTORIAL_ VILLAR DE ARGANÁN	40.000,00
10 9120A 7624600	REFORMA LOCAL ANEXO COLEGIO PÚBL_ VILLAR DE CIERVO	40.000,00
10 9120A 7624700	INSTALACIÓN ASCENSOR EDIF.MULTIFUNCIONAL_ CARRASCAL DE BARREGAS	50.000,00
TOTAL		509.900,00
10 9204A 7623300	CONSTR. ALA DE EDIFICIO PARA NUEVAS TECNOLOGÍAS_ VALDELACASA	50.000,00
TOTAL		50.000,00
TOTALES		1.129.800,00

Segundo. - El artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, 17 de noviembre señala que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: *las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales... de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*”. Y el artículo 17.2 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009 que indica que “*el procedimiento residual será la concesión directa que se dará... para*

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	3/42



las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Salamanca, con la correspondiente y específica partida presupuestaria”.

A este respecto hemos de señalar que, en el presupuesto general de este ejercicio 2024 se ha dotado de crédito para atender estas subvenciones con cargo a las aplicaciones siguientes:

Aplicaciones	Denominación	Total
10 1510A 7623300	REPARAC. MUROS CONTENCIÓN EN TORNO A IGLESIA_ARABAYONA DE MÓGICA	35.000,00
10 1510A 7623500	OBRAS NO INCLUIDAS EN PROY.ACOND./URB. PEATONAL CTRA SA601_PALENCIA D NEGRILLA	20.000,00
10 1510A 7623600	PASO ELEVADO CAMINO VALLE S/CANAL DESAGÜE_SIETEIGLESIAS DE TORMES	30.000,00
TOTAL		85.000,00
10 1640A 7624700	INTERVENCION MURO CERRAMIENTO CEMENTERIO_PEDROSILLO EL RALO	15.000,00
TOTAL		15.000,00
10 2311D 7623700	LOCAL SOCIAL_BABILAFUENTE	50.000,00
10 2311D 7623800	REHABILIT.EDIF.MULTIUSOS.CENTRO SOCIAL_CABEZA DEL CABALLO	50.000,00
10 2311D 7623900	ACONDICIONAMTO.LOCAL PARA LOCAL SOCIAL_EL CERRO	50.000,00
10 2311D 7624100	ACOND. TÉRMICO APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES_LAGUNILLA	40.000,00
10 2311D 7624200	REFORMA CENTRO SOCIAL_MONTEMAYOR DEL RÍO	20.000,00
10 2311D 7624300	CENTRO SOCIO-CULTURA_PARADA DE RUBIALES	50.000,00
10 2311D 7624400	SALA CALDERAS EN AMPLIAC.RESIDEN.MAYORES_ZORITA DE LA FRONTERA	39.900,00
10 2311D 7624500	ACOND.ENERGÉTICO RESIDENCIA MAYORES_EL MANZANO	30.000,00
TOTAL		329.900,00
10 3370A 7624600	EDIFICIO CULTURAL MULTIUSOS_CANTALAPIEDRA	40.000,00
10 3370A 7624700	ACOND. Y ACCESIBILIDAD AULA CULTURAL_PARADA DE ARRIBA	40.000,00
TOTAL		80.000,00
10 3420A 7624800	RECONVER.EMBARCADERO EN LOCAL MULTIUSOS_PEROMINGO	60.000,00
TOTAL		60.000,00
10 9120A 7623500	CONSTR. EDIFICIO MULTIUSOS_DIOS LE GUARDE	40.000,00
10 9120A 7623600	ADAPT. CASA CONSISTORIAL ACCESIB.Y EFICIENCIA ENERGÉT. LA ENCINA	29.900,00
10 9120A 7623700	FINALIZ.EDIF.MULTIFUNCIONAL_HORCAJO DE MONTEMAYOR	25.000,00
10 9120A 7623800	REPARACIONES EN EDIFICIO POLIVALENTE_MACOTERA	80.000,00
10 9120A 7623900	REFORMA CUBIERTA, FACHADA, MEJORA INTERIOR EDIF.AYTO_EL MAILLO	40.000,00
10 9120A 7624000	REHABILIT. EDIFICIO MULTIUSOS_MARTÍN DE YELTES	25.000,00
10 9120A 7624100	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES_PINEDAS	55.000,00
10 9120A 7624200	REFUERZO AISLAMTO.CUBIERTAS EDIF.ANTIGUAS ESCUELAS_TORDILLOS	25.000,00
10 9120A 7624300	REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL_VALDELAGEVE	25.000,00
10 9120A 7624400	REFORMA DEL AYUNTAMIENTO_ LA VELLÉS	35.000,00
10 9120A 7624500	REFORMA EDIF.CASA CONSISTORIAL_VILLAR DE ARGANÁN	40.000,00
10 9120A 7624600	REFORMA LOCAL ANEXO COLEGIO PÚBL. VILLAR DE CIERVO	40.000,00
10 9120A 7624700	INSTALACIÓN ASCENSOR EDIF.MULTIFUNCIONAL_CARRASCAL DE BARREGAS	50.000,00
TOTAL		509.900,00
10 9204A 7623300	CONSTR. ALA DE EDIFICIO PARA NUEVAS TECNOLOGÍAS_VALDELACASA	50.000,00
TOTAL		50.000,00
TOTALES		1.129.800,00

Tercero.- El artículo 28 de la mencionada Ley, asimismo, indica que “los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”, señalando el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el pleno provincial el 23 de febrero de 2009 que “la resolución de la concesión directa de una subvención establecerá las condiciones y compromisos de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la presente Ordenanza”. La aprobación de un convenio que recoja dichas condiciones y compromisos será el instrumento habitual en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto”.

Así, pues, aunque el convenio es el instrumento habitual, no obstante, no es en absoluto la única forma de regular este tipo de subvenciones, y en el expediente que nos ocupa se ha optado por una resolución de la subvención -

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	4/42



Decreto de Presidencia- donde se recoge de manera detallada las condiciones y compromisos a los que está sometida esta subvención, por considerar que permite una tramitación más eficiente de este tipo de expedientes.

Cuarto.- El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio prescribe que *“a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto”,* y efectivamente en el Presupuesto provincial para el ejercicio 2024, en el estado de gastos aparecen las aplicaciones siguientes:

Aplicaciones	Denominación	Total
10 1510A 7623300	REPARAC. MUROS CONTENCIÓN EN TORNO A IGLESIA_ ARABAYONA DE MÓGICA	35.000,00
10 1510A 7623500	OBRAS NO INCLUIDAS EN PROY.ACOND./URB. PEATONAL CTRA SA601_ PALENCIA D NEGRILLA	20.000,00
10 1510A 7623600	PASO ELEVADO CAMINO VALLE S/CANAL DESAGÜE_ SIETEIGLESIAS DE TORMES	30.000,00
TOTAL		85.000,00
10 1640A 7624700	INTERVENCION MURO CERRAMIENTO CEMENTERIO_ PEDROSILLO EL RALO	15.000,00
TOTAL		15.000,00
10 2311D 7623700	LOCAL SOCIAL_ BABILAFUENTE	50.000,00
10 2311D 7623800	REHABILIT.EDIF.MULTIUSOS.CENTRO SOCIAL_ CABEZA DEL CABALLO	50.000,00
10 2311D 7623900	ACONDICIONAMTO.LOCAL PARA LOCAL SOCIAL_ EL CERRO	50.000,00
10 2311D 7624100	ACOND. TÉRMICO APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES_ LAGUNILLA	40.000,00
10 2311D 7624200	REFORMA CENTRO SOCIAL_ MONTEMAYOR DEL RÍO	20.000,00
10 2311D 7624300	CENTRO SOCIO-CULTURA_ PARADA DE RUBIALES	50.000,00
10 2311D 7624400	SALA CALDERAS EN AMPLIAC.RESIDEN.MAYORES_ ZORITA DE LA FRONTERA	39.900,00
10 2311D 7624500	ACOND.ENERGÉTICO RESIDENCIA MAYORES_ EL MANZANO	30.000,00
TOTAL		329.900,00
10 3370A 7624600	EDIFICIO CULTURAL MULTIUSOS_ CANTALAPIEDRA	40.000,00
10 3370A 7624700	ACOND. Y ACCESIBILIDAD AULA CULTURAL_ PARADA DE ARRIBA	40.000,00
TOTAL		80.000,00
10 3420A 7624800	RECONVER.EMBARCADERO EN LOCAL MULTIUSOS_ PEROMINGO	60.000,00
TOTAL		60.000,00
10 9120A 7623500	CONSTR. EDIFICIO MULTIUSOS_ DIOS LE GUARDE	40.000,00
10 9120A 7623600	ADAPT. CASA CONSISTORIAL ACCESIB.Y EFICIENCIA ENERGÉT_ LA ENCINA	29.900,00
10 9120A 7623700	FINALIZ.EDIF.MULTIFUNCIONAL_ HORCAJO DE MONTEMAYOR	25.000,00
10 9120A 7623800	REPARACIONES EN EDIFICIO POLIVALENTE_ MACOTERA	80.000,00
10 9120A 7623900	REFORMA CUBIERTA. FACHADA_ MEJORA INTERIOR EDIF.AYTO_ EL MAILLO	40.000,00
10 9120A 7624000	REHABILIT. EDIFICIO MULTIUSOS_ MARTÍN DE YELTES	25.000,00
10 9120A 7624100	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES_ PINEDAS	55.000,00
10 9120A 7624200	REFUERZO AISLAMTO.CUBIERTAS EDIF.ANTIGUAS ESCUELAS_ TORDILLOS	25.000,00
10 9120A 7624300	REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL_ VALDELAGEVE	25.000,00
10 9120A 7624400	REFORMA DEL AYUNTAMIENTO_ LA VELLÉS	35.000,00
10 9120A 7624500	REFORMA EDIF.CASA CONSISTORIAL_ VILLAR DE ARGANÁN	40.000,00
10 9120A 7624600	REFORMA LOCAL ANEXO COLEGIO PÚBL_ VILLAR DE CIERVO	40.000,00
10 9120A 7624700	INSTALACIÓN ASCENSOR EDIF.MULTIFUNCIONAL_ CARRASCAL DE BARREGAS	50.000,00
TOTAL		509.900,00
10 9204A 7623300	CONSTR. ALA DE EDIFICIO PARA NUEVAS TECNOLOGÍAS_ VALDELACASA	50.000,00
TOTAL		50.000,00
TOTALES		1.129.800,00

Quinto. - En el mismo artículo 65.3 se dice que *“el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.*

A la vista de lo señalado en el Decreto 1.097/2017, de 17 de abril y en cumplimiento de lo arriba indicado con fecha 4 de marzo de 2024 se ha dictado providencia de inicio por el Presidente de la Diputación.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	5/42



En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. Extremo que se cumple en la propuesta de acuerdo de Presidencia de concesión de las subvenciones referenciadas.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a. **Determinación del objeto de la subvención y de su beneficiario, de acuerdo con la asignación presupuestaria.** Como hemos indicado, el objeto de la subvención y su beneficiario son los siguientes:

- REPARAC. MUROS CONTENCIÓN EN TORNO A IGLESIA_ARABAYONA DE MÓGICA
- OBRAS NO INCLUIDAS EN PROY.ACOND./URB. PEATONAL CTRA SA601_PALENCIA D NEGRILLA
- PASO ELEVADO CAMINO VALLE S/CANAL DESAGÜE_SIETEIGLESIAS DE TORMES
- INTERVENCION MURO CERRAMIENTO CEMENTERIO_PEDROSILLO EL RALO
- LOCAL SOCIAL_BABILAFUENTE
- REHABILIT.EDIF.MULTIUSOS.CENTRO SOCIAL_CABEZA DEL CABALLO
- ACONDICIONAMTO.LOCAL PARA LOCAL SOCIAL_EL CERRO
- ACOND. TÉRMICO APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES_LAGUNILLA
- REFORMA CENTRO SOCIAL_MONTEMAYOR DEL RÍO
- CENTRO SOCIO-CULTURA_PARADA DE RUBIALES
- SALA CALDERAS EN AMPLIAC.RESIDEN.MAYORES_ZORITA DE LA FRONTERA
- ACOND.ENERGÉTICO RESIDENCIA MAYORES_EL MANZANO
- EDIFICIO CULTURAL MULTIUSOS_CANTALAPIEDRA
- ACOND. Y ACCESIBILIDAD AULA CULTURAL_PARADA DE ARRIBA
- RECONVER.EMBARCADERO EN LOCAL MULTIUSOS_PEROMINGO
- CONSTR. EDIFICIO MULTIUSOS_DIOS LE GUARDE
- ADAPT. CASA CONSISTORIAL ACCESIB.Y EFICIENCIA ENERGÉT_LA ENCINA
- FINALIZ.EDIF.MULTIFUNCIONAL_HORCAJO DE MONTEMAYOR
- REPARACIONES EN EDIFICIO POLIVALENTE_MACOTERA
- REFORMA CUBIERTA, FACHADA_MEJORA INTERIOR EDIF.AYTO_EL MAILLO
- REHABILIT. EDIFICIO MULTIUSOS_MARTÍN DE YELTES
- ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES_PINEDAS
- REFUERZO AISLAMTO.CUBIERTAS EDIF.ANTIGUAS ESCUELAS_TORDILLOS
- REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL_VALDELAGVE
- REFORMA DEL AYUNTAMIENTO_LA VELLÉS
- REFORMA EDIF.CASA CONSISTORIAL_VILLAR DE ARGANÁN
- REFORMA LOCAL ANEXO COLEGIO PÚBL_VILLAR DE CIERVO
- INSTALACIÓN ASCENSOR EDIF.MULTIFUNCIONAL_CARRASCAL DE BARREGAS
- CONSTR. ALA DE EDIFICIO PARA NUEVAS TECNOLOGÍAS_VALDELACASA

b. **Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.** Los créditos presupuestarios se detallan del siguiente tenor:

Aplicaciones	Denominación	Total
10 1510A 7623300	REPARAC. MUROS CONTENCIÓN EN TORNO A IGLESIA_ARABAYONA DE MÓGICA	35.000,00
10 1510A 7623500	OBRAS NO INCLUIDAS EN PROY.ACOND./URB. PEATONAL CTRA SA601_PALENCIA D NEGRILLA	20.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	6/42



Aplicaciones	Denominación	Total
10 1510A 7623600 PASO ELEVADO CAMINO VALLE S/CANAL DESAGÜE_SIETEIGLESIAS DE TORMES		30.000,00
TOTAL		85.000,00
10 1640A 7624700 INTERVENCION MURO CERRAMIENTO CEMENTERIO_PEDROSILLO EL RALO		15.000,00
TOTAL		15.000,00
10 2311D 7623700 LOCAL SOCIAL_BABILAFUENTE		50.000,00
10 2311D 7623800 REHABILIT.EDIF.MULTIUSOS.CENTRO SOCIAL_CABEZA DEL CABALLO		50.000,00
10 2311D 7623900 ACONDICIONAMTO.LOCAL PARA LOCAL SOCIAL_EL CERRO		50.000,00
10 2311D 7624100 ACOND. TÉRMICO APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES_LAGUNILLA		40.000,00
10 2311D 7624200 REFORMA CENTRO SOCIAL_MONTEMAYOR DEL RÍO		20.000,00
10 2311D 7624300 CENTRO SOCIO-CULTURA_PARADA DE RUBIALES		50.000,00
10 2311D 7624400 SALA CALDERAS EN AMPLIAC.RESIDEN.MAYORES_ZORITA DE LA FRONTERA		39.900,00
10 2311D 7624500 ACOND.ENERGÉTICO RESIDENCIA MAYORES_EL MANZANO		30.000,00
TOTAL		329.900,00
10 3370A 7624600 EDIFICIO CULTURAL MULTIUSOS_CANTALAPIEDRA		40.000,00
10 3370A 7624700 ACOND. Y ACCESIBILIDAD AULA CULTURAL_PARADA DE ARRIBA		40.000,00
TOTAL		80.000,00
10 3420A 7624800 RECONVER.EMBARCADERO EN LOCAL MULTIUSOS_PEROMINGO		60.000,00
TOTAL		60.000,00
10 9120A 7623500 CONSTR. EDIFICIO MULTIUSOS_DIOS LE GUARDE		40.000,00
10 9120A 7623600 ADAPT. CASA CONSISTORIAL ACCESIB.Y EFICIENCIA ENERGÉT_LA ENCINA		29.900,00
10 9120A 7623700 FINALIZ.EDIF.MULTIFUNCIONAL_HORCAJO DE MONTEMAYOR		25.000,00
10 9120A 7623800 REPARACIONES EN EDIFICIO POLIVALENTE_MACOTERA		80.000,00
10 9120A 7623900 REFORMA CUBIERTA, FACHADA_MEJORA INTERIOR EDIF.AYTO_EL MAILLO		40.000,00
10 9120A 7624000 REHABILIT. EDIFICIO MULTIUSOS_MARTÍN DE YELTES		25.000,00
10 9120A 7624100 ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES_PINEDAS		55.000,00
10 9120A 7624200 REFUERZO AISLAMTO.CUBIERTAS EDIF.ANTIGUAS ESCUELAS_TORDILLOS		25.000,00
10 9120A 7624300 REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL_VALDELAGEVE		25.000,00
10 9120A 7624400 REFORMA DEL AYUNTAMIENTO_LA VELLÉS		35.000,00
10 9120A 7624500 REFORMA EDIF.CASA CONSISTORIAL_VILLAR DE ARGANÁN		40.000,00
10 9120A 7624600 REFORMA LOCAL ANEXO COLEGIO PÚBL_VILLAR DE CIERVO		40.000,00
10 9120A 7624700 INSTALACIÓN ASCENSOR EDIF.MULTIFUNCIONAL_CARRASCAL DE BARREGAS		50.000,00
TOTAL		509.900,00
10 9204A 7623300 CONSTR. ALA DE EDIFICIO PARA NUEVAS TECNOLOGÍAS_VALDELACASA		50.000,00
TOTAL		50.000,00
TOTALES		1.129.800,00

- c. **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.** En el artículo 8 de las bases reguladoras de esta subvención se señala que “La subvención regulada en este acuerdo será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de las subvenciones otorgadas por la Diputación en ningún caso **podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los gastos subvencionados”.**

- d. **Plazos y modos de pago de la subvención.** posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar el beneficiario. En el artículo 11 de las bases reguladoras de la subvención se recoge este extremo, señalando que el plazo para el pago de esta subvención será, **hasta el 31 de mayo de 2024** y se realizará mediante transferencia bancaria al

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	7/42



Ayuntamiento beneficiario, previa solicitud de la subvención en la forma y plazos establecidos en el artículo 9º.

- e. Plazo y forma de justificación** por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. En el artículo 9 de las bases de esta subvención se señala que los Ayuntamientos beneficiarios deberán realizar **la solicitud hasta el 30 de abril de 2024**. El período de **ejecución** de las actuaciones objeto de esta subvención, según indica el artículo 13, será el comprendido **desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024** y, asimismo, el artículo 14 del mencionado acuerdo dice que **la justificación** de la subvención se realizará **hasta el 28 de febrero de 2025**.

Sexto.- Señala el artículo 24.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, que *"los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar ante la Diputación Provincial de Salamanca... el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la concesión"*, que son las señaladas en el artículo sexto de las normas que regulan esta subvención, cuando indica que *"cada Ayuntamiento beneficiario además de proceder a la ejecución de las obras o adquisición del equipamiento objeto de la subvención, quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención"* y, asimismo, se recoge en el plan estratégico de subvenciones del Área de Presidencia, ya que de conformidad con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. - Acogiéndonos a la posibilidad contemplada en el artículo 24. 2 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, cuando señala que *"en el caso de subvenciones concedidas a Administraciones Públicas, las bases de la convocatoria podrán optar por justificar mediante certificado del fedatario público según modelo establecido en dichas bases"*, se ha optado porque en el Anexo III y, en su caso, Anexo II bis el Secretario/Interventor de cada Ayuntamiento beneficiario certifique los gastos subvencionados, en forma de cuenta justificativa, tal y como prescribe el párrafo segundo del artículo 24.1 de la mencionada Ordenanza, y concordante con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Octavo. - Señala el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre que *"cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas"*, por lo que se deberá presentar el Anexo IV donde se certifican los ingresos compatibles.

Noveno. - El artículo 72.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio señala que la cuenta justificativa deberá contener *"una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos"*, que se contempla en el artículo 14 de las normas que regulan esta subvención (Anexo V).

Décimo. - El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que *"el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno"*, por lo que atendiendo a que se dan las circunstancias que señala este artículo, y en aras de la economía procesal se va a proponer la acumulación de todas las subvenciones que responden a las mismas características, es decir, que se refieren a beneficiarios que son Ayuntamientos de la provincia de Salamanca.

Undécimo.- El presente expediente se tramita siguiendo el procedimiento legalmente establecido, habiendo sido informado con fecha 8 de marzo de 2024 por el Director del área de Economía y Hacienda y estando concluso, se eleva la propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 94.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Duodécimo.- Asimismo y mediante Informe nº 194/2024 de fecha 14 de marzo, ha sido fiscalizado conforme a la Base 58ª de las de ejecución del Presupuesto por la Adjunta Jefa del Servicio de Inversiones y el Interventor General.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	8/42



Conforme a lo expuesto **ACUERDO:**

Primero. - Aprobar la acumulación de los expedientes para la concesión directa de veintinueve subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2024, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de Arabayona de Mógica, Babilafuente, Cabeza del Caballo, Cantalapiedra, Carrascal de Barregas, El Cerro, Dios le Guarde, La Encina, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, Macotera, El Maíllo, El Manzano, Martín de Yeltes, Montemayor del Río, Palencia de Negrilla, Parada de Arriba, Parada de Rubiales, Pedrosillo el Ralo, Peromingo, Pinedas, Sieteiglesias de Tormes, Tordillos, Valdelacasa, Valdelageve, La Vellés, Villar de Argañán, Villar del Ciervo y Zorita de la Frontera.

Segundo. - Aprobar, respecto de este expediente, la avocación por el Presidente de la Diputación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia 3.857/2023, de 18 de julio en materia de subvenciones.

Tercero. - Aprobar las Bases reguladoras de las subvenciones directas previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2024, a los Ayuntamientos de los municipios de Arabayona de Mógica, Babilafuente, Cabeza del Caballo, Cantalapiedra, Carrascal de Barregas, El Cerro, Dios le Guarde, La Encina, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, Macotera, El Maíllo, El Manzano, Martín de Yeltes, Montemayor del Río, Palencia de Negrilla, Parada de Arriba, Parada de Rubiales, Pedrosillo el Ralo, Peromingo, Pinedas, Sieteiglesias de Tormes, Tordillos, Valdelacasa, Valdelageve, La Vellés, Villar de Argañán, Villar del Ciervo y Zorita de la Frontera y los Anexos que acompañan a dichas bases.

Cuarto. - Que como consecuencia de lo anterior se autorice el gasto con cargo a las aplicaciones siguientes:

Aplicaciones	Denominación	Total
10 1510A 7623300	REPARAC. MUROS CONTENCIÓN EN TORNO A IGLESIA_ARABAYONA DE MÓGICA	35.000,00
10 1510A 7623500	OBRAS NO INCLUIDAS EN PROY.ACOND./URB. PEATONAL CTRA SA601_PALENCIA D NEGRILLA	20.000,00
10 1510A 7623600	PASO ELEVADO CAMINO VALLE S/CANAL DESAGÜE_SIETEIGLESIAS DE TORMES	30.000,00
TOTAL		85.000,00
10 1640A 7624700	INTERVENCION MURO CERRAMIENTO CEMENTERIO_PEDROSILLO EL RALO	15.000,00
TOTAL		15.000,00
10 2311D 7623700	LOCAL SOCIAL_BABILAFUENTE	50.000,00
10 2311D 7623800	REHABILIT.EDIF.MULTIUSOS.CENTRO SOCIAL_CABEZA DEL CABALLO	50.000,00
10 2311D 7623900	ACONDICIONAMTO.LOCAL PARA LOCAL SOCIAL_EL CERRO	50.000,00
10 2311D 7624100	ACOND. TÉRMICO APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES_LAGUNILLA	40.000,00
10 2311D 7624200	REFORMA CENTRO SOCIAL_MONTEMAYOR DEL RÍO	20.000,00
10 2311D 7624300	CENTRO SOCIO-CULTURA_PARADA DE RUBIALES	50.000,00
10 2311D 7624400	SALA CALDERAS EN AMPLIAC.RESIDEN.MAYORES_ZORITA DE LA FRONTERA	39.900,00
10 2311D 7624500	ACOND.ENERGÉTICO RESIDENCIA MAYORES_EL MANZANO	30.000,00
TOTAL		329.900,00
10 3370A 7624600	EDIFICIO CULTURAL MULTIUSOS_CANTALAPIEDRA	40.000,00
10 3370A 7624700	ACOND. Y ACCESIBILIDAD AULA CULTURAL_PARADA DE ARRIBA	40.000,00
TOTAL		80.000,00
10 3420A 7624800	RECONVER.EMBARCADERO EN LOCAL MULTIUSOS_PEROMINGO	60.000,00
TOTAL		60.000,00
10 9120A 7623500	CONSTR. EDIFICIO MULTIUSOS_DIOS LE GUARDE	40.000,00
10 9120A 7623600	ADAPT. CASA CONSISTORIAL ACCESIB.Y EFICIENCIA ENERGÉT_LA ENCINA	29.900,00
10 9120A 7623700	FINALIZ.EDIF.MULTIFUNCIONAL_HORCAJO DE MONTEMAYOR	25.000,00
10 9120A 7623800	REPARACIONES EN EDIFICIO POLIVALENTE_MACOTERA	80.000,00
10 9120A 7623900	REFORMA CUBIERTA, FACHADA_MEJORA INTERIOR EDIF.AYTO_EL MAILLO	40.000,00
10 9120A 7624000	REHABILIT. EDIFICIO MULTIUSOS_MARTÍN DE YELTES	25.000,00
10 9120A 7624100	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES_PINEDAS	55.000,00
10 9120A 7624200	REFUERZO AISLAMTO.CUBIERTAS EDIF.ANTIGUAS ESCUELAS_TORDILLOS	25.000,00
10 9120A 7624300	REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL_VALDELAGEVE	25.000,00
10 9120A 7624400	REFORMA DEL AYUNTAMIENTO_LA VELLÉS	35.000,00
10 9120A 7624500	REFORMA EDIF.CASA CONSISTORIAL_VILLAR DE ARGANÁN	40.000,00
10 9120A 7624600	REFORMA LOCAL ANEXO COLEGIO PÚBL_VILLAR DE CIERVO	40.000,00
10 9120A 7624700	INSTALACIÓN ASCENSOR EDIF.MULTIFUNCIONAL_CARRASCAL DE BARREGAS	50.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	9/42





<u>Aplicaciones</u>			<u>Denominación</u>	<u>Total</u>
TOTAL				509.900,00
10	9204A	7623300	CONSTR. ALA DE EDIFICIO PARA NUEVAS TECNOLOGÍAS VALDELACASA	50.000,00
TOTAL				50.000,00
TOTALES				1.129.800,00

Quinto.- Poner a disposición de los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones directas, los anexos correspondientes a la solicitud y a la justificación de dichas subvenciones en la siguiente dirección http://www.lasalina.es/economiay hacienda/gestionpresupuestaria/Anexos_SDP2024/

Decreto dado en Salamanca, en la fecha que se indica en la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	10/42



BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE VEINTINUEVE SUBVENCIONES DIRECTAS PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2024

Artículo 1º.- Objeto y finalidad de la subvención.

Estas Bases tienen por objeto regular la concesión directa de las siguientes subvenciones:

AYUNTAMIENTO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
ARABAYONA DE MÓGICA	REPARAC. MUROS CONTENCIÓN EN TORNO A IGLESIA	35.000,00
BABILAFUENTE	LOCAL SOCIAL	50.000,00
CABEZA DEL CABALLO	REHABILIT.EDIF.MULTIUSOS.CENTRO SOCIAL	50.000,00
CANTALAPIEDRA	EDIFICIO CULTURAL MULTIUSOS	40.000,00
CARRASCAL DE BARREGAS	INSTALACIÓN ASCENSOR EDIF.MULTIFUNCIONAL	50.000,00
EL CERRO	ACONDICIONAMTO.LOCAL PARA LOCAL SOCIAL	50.000,00
DIOS LE GUARDE	CONSTR. EDIFICIO MULTIUSOS	40.000,00
LA ENCINA	ADAPT. CASA CONSISTORIAL ACCESIB.Y EFICIENCIA ENERGÉT	29.900,00
HORCAJO DE MONTEMAYOR	FINALIZ.EDIF.MULTIFUNCIONAL	25.000,00
LAGUNILLA	ACOND. TÉRMICO APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES	40.000,00
MACOTERA	REPARACIONES EN EDIFICIO POLIVALENTE	80.000,00
EL MAÍLLO	REFORMA CUBIERTA, FACHADA,MEJORA INTERIOR EDIF.AYTO	40.000,00
EL MANZANO	ACOND.ENERGÉTICO RESIDENCIA MAYORES	30.000,00
MARTÍN DE YELTES	REHABILIT. EDIFICIO MULTIUSOS	25.000,00
MONTEMAYOR DEL RÍO	REFORMA CENTRO SOCIAL	20.000,00
PALENCIA DE NEGRILLA	OBRAS NO INCLUIDAS EN PROY.ACOND./URB. PEATONAL CTRA SA601	20.000,00
PARADA DE ARRIBA	ACOND. Y ACCESIBILIDAD AULA CULTURAL	40.000,00
PARADA DE RUBIALES	CENTRO SOCIO-CULTURA, PARADA DE RUBIALES	50.000,00
PEDROSILLO EL RALO	INTERVENCIÓN MURO CERRAMIENTO CEMENTERIO	15.000,00
PEROMINGO	RECONVER.EMBARCADERO EN LOCAL MULTIUSOS	60.000,00
PINEDAS	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES	55.000,00
SIETEIGLESIAS DE TORMES	PASO ELEVADO CAMINO VALLE S/CANAL DESAGÜE	30.000,00
TORDILLOS	REFUERZO AISLAMTO.CUBIERTAS EDIF.ANTIGUAS ESCUELAS	25.000,00
VALDELACASA	CONSTR. ALA DE EDIFICIO PARA NUEVAS TECNOLOGÍAS	50.000,00
VALDEAGEVE	REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL	25.000,00
VELLÉS, LA	REFORMA DEL AYUNTAMIENTO	35.000,00
VILLAR DE ARGANÁN	REFORMA EDIF.CASA CONSISTORIAL	40.000,00
VILLAR DEL CIERVO	REFORMA LOCAL ANEXO COLEGIO PÚBL	40.000,00
ZORITA DE LA FRONTERA	SALA CALDERAS EN AMPLIAC.RESIDEN.MAYORES	39.900,00
		1.129.800,00

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considera subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

La presupuestación de estas subvenciones, incluidas en el Presupuesto Provincial del ejercicio 2024, se aprobó por el Pleno Provincial el 5 de febrero de 2024, y al mismo se acompaña el Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, que respecto de estas subvenciones señala:

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Arabayona de Mógica	Reparación urgente de hundimientos y desplome de muros de contención en torno a la Iglesia	35.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Arabayona de Mógica, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00068119636, de fecha 9 de octubre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “la urgencia en la contratación de las obras a realizar, que impiden esperar a la convocatoria de cualquier otro tipo de subvención, ante el peligro de derrumbe”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “reparación urgente de hundimientos y desplome de muros de contención en torno a la Iglesia de Nuestra Señora de la Zarza en Arabayona de Mógica, por la aparición y repentino agravamiento de deformaciones en el sistema de los citados muros de contención de la plataforma elevada que la sustenta”.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	11/42



Asimismo, se motiva la urgencia en que “existe peligro de derrumbe sobre transeúntes y otras edificaciones de viviendas particulares y la propia estabilidad del templo”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Babilafuente	Proyecto Local Social	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Babilafuente, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00082087840, de fecha 1 de diciembre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “no existen en la localidad locales adaptados a estas necesidades, solicitadas por los vecinos y asociaciones del municipio, para las diferentes actividades realizadas de interés público y social. Con esta iniciativa se pretende tener un lugar de reunión para que los vecinos y las asociaciones puedan realizar actividades de convivencia, socioculturales, educativas y artísticas, así como fomentar el asentamiento de la población ya que sería un nuevo servicio ofrecido a todos los sectores como niños, jóvenes, adultos y mayores”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “la edificación <es de> una sola planta, consta de aseos públicos adaptados para personas con discapacidad para el desplazamiento y la zona de reuniones de carácter social”.

Asimismo, se motiva la urgencia en la “alta demanda de las diferentes asociaciones municipales”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Cabeza del Caballo	Rehabilitación Edificio Multiusos. Centro Social	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Cabeza del Caballo, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00077299733, de fecha 14 de noviembre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “Cabeza del Caballo es un municipio donde no existe ningún espacio dinamizador de iniciativas del municipio, donde desarrollar proyectos concretos promovidos por la ciudadanía y el tejido asociativo del municipio. Carece de instalaciones donde los vecinos puedan desarrollar sus iniciativas educativas y culturales y las propias de la actividad de las asociaciones locales”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “rehabilitación del edificio multiusos. Centro Social”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “año a año son varios los vecinos que abandonan la localidad por no disponer de ningún espacio donde llevar a cabo actividades educativas, culturales y/o de ocio. Igualmente, alguna asociación abandona su actividad por no disponer de este tipo de medios. Se hace necesario y urgente habilitar un espacio para evitar la pérdida de población y para facilitar el ejercicio del derecho a la cultura, al ocio y al tiempo libre de los vecinos de Cabeza del Caballo”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Cantalapiedra	Edificio Cultural Multiusos	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Cantalapiedra, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00080716780, de fecha 27 de noviembre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	12/42



convocatoria pública, pues “la envolvente exterior del inmueble, no has sido intervenida más que estéticamente desde su construcción, por lo que no cuenta con aislamiento y las carpinterías metálicas sin rotura de puente térmico y vidrios simples, están en proceso de ser rehabilitadas para su total aislamiento y renovación de paramentos, con cargo a una línea de ayudas de ahorro energético, que sin embargo no incluye ninguna posible intervención en el sistema estructural o el interior de los paramentos. Siendo esta, entre otras, la razón más importante de la actuación en este inmueble de propiedad municipal, situado en calle Carlos de Onís número 1”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en que el “desmontaje mediante medios manuales de falso techo existente, retirada separativa de escayola y perfiles metálicos. Levantado mediante medios manuales de la totalidad del solado y la capa de mortero de cal bajo el mismo, el entrevigado cerámico. Acopio. Desmontaje de elementos secundarios de la estructura y elementos principales de madera en aulas. Acopio. Consolidación de apoyos de elementos estructurales retirados y encuentros con muros de carga. Apuntalado arriostrando muros de carga. Retirada de escombros a pie de carga”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “el forjado de la planta primera del edificio objeto de estudio presenta una considerable deformación debido a la sobrecarga del sistema constructivo, el peso inadecuado del pavimento y la adición de un falso techo extra. Esta deformación si bien se ha tratado de paliar en parte mediante la sustitución y refuerzo de los elementos principales de la estructura, han dejado deformados y debilitados los elementos secundarios, no cumpliendo con las exigencias mínimas de los estados de servicio de la normativa vigente para el uso público. En los espacios diferentes al hall no se han sustituido los elementos principales de la estructura, con lo que el forjado sigue deformándose, corriendo riesgo inminente de colapso de los falsos techos, como de hecho ya ha ocurrido en dos de ellos. Esto impide el uso del 50% del edificio y limita a un uso del otro 50%. En el edificio se llevan a cabo actividades para el municipio como la escuela infantil, reuniones de las asociaciones culturales, así como cualquier actividad que requiera un espacio calefactado en época de mal tiempo. Incluso es sede de colegio electoral, en cuya víspera de apertura cayó uno de los techos. Se requiere la intervención urgente para eliminar todo riesgo inminente para la seguridad de las personas usuarias del edificio”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Carrascal de Barregas	Instalación Ascensor Nuevo Edificio Multifuncional	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Carrascal de Barregas, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE24e00003670050, de fecha 16 de enero de 2024, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “la instalación de un ascensor en el nuevo edificio multifuncional situado en Cl. Emilia Pardo Bazán, 26 es imprescindible no sólo por exigencia de la normativa técnica sino, sobre todo, para garantizar el acceso a todas sus plantas para personas con dificultades de movilidad, y para que éstas puedan disfrutar de todas las actividades ofrecidas en el edificio y, por lo mismo, ello debe hacerse tan pronto como sea posible, sin esperar a una convocatoria pública”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “instalación de ascensor en el ascensor en el nuevo edificio multifuncional”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “la instalación, como se ha dicho, es imprescindible conforme a la normativa de accesibilidad, por lo que es requerida para la inmediata puesta en servicio del edificio, el cual ha supuesto una cuantiosa inversión cuya rentabilización social no puede demorarse”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
El Cerro	Acondicionamiento de Local para Local Social	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de El Cerro, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00069000558, de fecha 11 de octubre de 2023, concurren

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	13/42



razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “se está recuperando la antigua cámara agropecuaria Local, que está en un estado lamentable de conservación, con grave riesgo de derrumbe”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “reparación, restauración y adecuación de dicho local para poder destinarlo al uso del ayuntamiento para la realización de actividades propias del Ayuntamiento, en un lugar cerrado debidamente acondicionado con finalidad de realizar actividades multiusos”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que hay “escasez de dinero por parte del Ayuntamiento, y también que es necesario realizar esa obra para poder adecuar dicho local a la finalidad que se pretende realizar”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Dios Le Guardé	Construcción de un edificio multiusos municipal	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Dios Le Guardé, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00073615097, de fecha 31 de octubre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “no se dispone de un espacio amplio que sirva para el desarrollo cotidiano propio, como de las diversas actividades que acomete continuamente, con el fin de promover un alza tanto de la economía como de cultura y la población. A destacar: 1. La guarda de equipamiento para tareas de mantenimiento en el municipio, que ahora no se dispone de espacio suficiente, como equipamiento viario público, repuestos para reparación de los servicios municipales de abastecimiento de agua, ... 2. Guarda de enseres y mobiliario de las oficinas del propio Ayuntamiento. 3. Lugar para celebración de las fiestas locales, resguardado de la intemperie y, al estar cerrado, provocará menor contaminación. 4. Local con la posibilidad de su cesión temporal a asociaciones culturales, que impulsen un mayor movimiento de actividades entre los vecinos y atraigan a gente de la comarca y más allá. 5. Local amplio donde organizar eventos”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “construcción de un edificio multiusos municipal”.

Asimismo, se motiva la urgencia en “que visto que no hay un sitio amplio en el pueblo para guardar la maquinaria y el material del Ayuntamiento, así como para poder realizar eventos públicos es necesario de forma rápida para poder disponer del edificio lo antes posible para tener organizado la maquinaria y el material del Ayuntamiento, así como que visto que este año ha llovido durante todas las fiestas patronales poder disponer del mismo para las fiestas del 2024”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
La Encina	Adaptación de Casa Consistorial para su accesibilidad y eficiencia energética	29.900,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de La Encina, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00068579123, de fecha 10 de octubre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “el edificio de la Casa Consistorial de La Encina se construyó hace más de 30 años, con barreras arquitectónicas que dificultan el acceso al mismo y sin dotarlo de un aislamiento térmico bajo cubierta o en los techos. No se previó ningún sistema de calefacción o refrigeración. Ante esta circunstancia se hace imprescindible mejorar tanto su accesibilidad teniendo en cuenta que la población mayoritaria del municipio es mayor, como por otra parte su aislamiento, con el fin de optimizar y reducir el coste de energía eléctrica necesaria para calentarlo en los largos meses de invierno, como de su refrigeración en los del verano. El elevado coste de la energía eléctrica sufrido como consecuencia de la Guerra de Ucrania ha llevado al Ayuntamiento a plantearse la mejora del edificio para minorar esos gastos”.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	14/42



Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “adaptar el edificio para eliminar la barrera de accesibilidad actual existente en la puerta de entrada. Eliminación de las goteras y recorrido de la cubierta del tejado de la Casa Consistorial, mejora del aislamiento térmico del edificio en los techos de la planta primera y la sustitución de las ventanas existente mediante la instalación de nueva carpintería metálica con rotura de puente térmico, sustitución de claraboya, colocación de velux en tejado. Pintura interior del edificio”.

Asimismo, se motiva la urgencia pues se “plantea acometer esas obras antes de que llegue el invierno, con el fin de reducir los gastos de electricidad para calentar el edificio, al tener importantes fugas térmicas en ventanas y techos. El elevado coste de las obras de mejora de la accesibilidad y eficiencia energética del edificio de la Casa Consistorial (casi 30.000 euros) impiden que el Ayuntamiento pueda hacer frente a las mismas, al carecer de recursos económicos para ello.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Horcajo de Montemayor	Obras de finalización del edificio multifuncional municipal	25.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Horcajo de Montemayor, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00077976871, de fecha 16 de noviembre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “se ha incrementado el coste de los materiales de la edificación consistente en edificio multifuncional, y por ende, no se pueden acabar las obras existiendo un peligro de que dichas obras queden en estado de deterioro, lo que provocaría el abandono de dicho edificio en época invernal. Esto último supondría un riesgo relevante”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “finalización y puesta a disposición al público de edificio multiusos (trabajos de albañilería, carpintería y climatización del mismo)”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “no existe presupuesto para finalizar el edificio multifuncional, corriendo el riesgo de que se deteriore dicho edificio al no poder continuar con su construcción”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Lagunilla	Acondicionamiento térmico apartamentos personas mayores	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Lagunilla, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00076314126, de fecha 10 de noviembre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “se trata de la finalización de unos apartamentos destinados a personas de la tercera edad. El objetivo es que, en cumplimiento del artículo 50 de la constitución, estas personas residan en los apartamentos con calidad de vida, estableciéndose una zona común y apartamentos individuales”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en el “acondicionamiento térmico de los apartamentos, con el fin de concluir los apartamentos y permitir que vengan personas mayores a residir a los mismos”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “se necesita finalizar las obras cuanto antes, con el fin de cumplir con el mandato previsto en el citado artículo 50 de la constitución, así como para satisfacer las necesidades de las distintas personas que se han interesado por este proyecto que está llevando a cabo el ayuntamiento de lagunilla, que desean vivir en dichos apartamentos y tener calidad de vida”.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	15/42



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Macotera	Reparación Edificio Polivalente en Macotera	80.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Macotera, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00076824933, de fecha 13 de noviembre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues la "edificación municipal <está> en estado ruinoso, con un gran deterioro estructural que requiere una urgente e inminente intervención y reparación".

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente las "reparaciones en edificio polivalente en zona de asientos de público".

Asimismo, se motiva la urgencia en que "el deterioro de la zona de público es grave y ha habido incidentes serios por colapso".

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
El Maíllo	Reforma de cubierta, fachadas y mejoras del interior del edificio del ayuntamiento	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de El Maíllo, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00084143047, de fecha 12 de diciembre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues "existen razones de interés público puesto que las deficiencias del edificio ponen en riesgo a los edificios colindantes, pudiendo generar daños en varias edificaciones. Hay también razones fundadas para pensar que el estado del edificio influirá en problemas de salud en los trabajadores que acuden cada día a él para realizar las tareas, ya que las condiciones no son adecuadas sanitariamente. El ayuntamiento es la sede social de todo el municipio, en él se realizan los plenos, reuniones de asociaciones e incluso suple otras carencias".

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la "reforma de cubierta, fachadas y mejoras del interior del edificio del ayuntamiento en calle larga 35 de El Maíllo. se procederá a arreglar las humedades que existen en todo el edificio, además de acondicionar la cubierta que tiene muchas deficiencias y que ponen en riesgo a las edificaciones colindantes, pudiendo dar lugar a desperdicios".

Asimismo, se motiva la urgencia en que resulta que "las condiciones no son adecuadas y el edificio suple muchas veces carencias del municipio, si se realizan obras en algunos otros edificios se prestan instalaciones para que se puedan hacer en este edificio municipal, por este motivo el número de personas afectadas es muy amplio y abarca a todo el municipio. Además de que no existen líneas de ayudas que puedan garantizar que la obra se acometerá antes de que cause problemas mayores por lo que creemos que hay fundados motivos para estimar que hay una razón de urgencia para acometer estos arreglos necesarios a la mayor brevedad posible y por este motivo se solicita a la Diputación".

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
El Manzano	Acondicionamiento energético residencia municipal mayores	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de El Manzano, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00085594634, de fecha 18 de diciembre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues "la residencia municipal de mayores de El Manzano tiene una gran importancia por su utilidad pública y social, por consiguiente es imprescindible mantenerla en las condiciones de habitabilidad exigidas para el uso al que está destinada. En la actualidad no existe ninguna otra línea abierta de subvención a la que acudir para poder llevar a cabo la ejecución de la obra y dado los escasos recursos con que cuenta este ayuntamiento y el aumento de gastos que

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	16/42



estamos teniendo todos los ayuntamientos se nos hace imposible poder realizar la obra con dinero exclusivamente municipal”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en el “cambio de caldera y radiadores, sustitución de carpintería, instalación de centro de lavado y planchado profesional”.

Asimismo, se motiva la urgencia pues “existe el problema de mantener las condiciones de habitabilidad adecuadas debido a la mala eficacia energética que tienen sus instalaciones y el tipo de carpintería que hay. Con esta obra se pretende principalmente conseguir una temperatura adecuada con los fríos del invierno y los calores en verano”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Martín de Yelves	Rehabilitación de Edificio Multiusos	25.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Martín de Yelves, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00075595061, de fecha 8 de noviembre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “dado que los presupuestos municipales son muy limitados y nuestros vecinos nos exigen un centro para su uso debidamente acondicionado y que no tenemos otros ingresos para poder hacer cargo de dicha rehabilitación, nos vemos obligados a pedir esta ayuda directa”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “rehabilitación integral del edificio dado que es un edificio que fue construido hace más de 30 años y no cumple con la normativa de accesibilidad, de eficiencia energética y demás”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que al ser “un centro social, utilizado por nuestros mayores, y jóvenes para diferentes usos. El edificio es de construcción antigua y no cumple con la normativa de accesibilidad, las puertas y ventanas no aíslan al local del frío, tiene goteras, humedades y por ello necesitamos urgentemente hacer la rehabilitación integral para que nuestros vecinos puedan seguir haciendo uso de ese edificio y quede debidamente acondicionado para su uso. La iluminación es inadecuada, falta iluminación”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Montemayor del Río	Reforma Centro Social en Montemayor del Río	20.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Montemayor del Río, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00075594207, de fecha 8 de noviembre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “el motivo de pedir esta ayuda directa es por dar una solución al problema que tiene el centro que utilizan la asociación de mujeres y los niños y jóvenes para realizar sus actividades, queremos utilizarlo como un centro coworking para las posibles personas que quieran teletrabajar, también es nuestra biblioteca y por motivo de las humedades y el mal estado se han estado deteriorando los libros, estanterías, ordenadores, etc. Los cuales hemos tenido que trasladarlos eventualmente a otro sitio mientras encontramos una solución. El ayuntamiento no dispone de los medios económicos para realizar esas actuaciones por ello pedimos ayuda a la Diputación Provincial”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “la actuación que se quiere realizar en primer lugar es reparar el tejado del centro por el cual entra mucha agua, después se mejorará las humedades en paredes que ha generado la entrada de ese agua, y toda la mejora interior de lo que se ha deteriorado, (cables de corriente eléctrica, tuberías, etc.)”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que hay que “acondicionar este local por el gran deterioro que está sufriendo y que cada vez va siendo más acuciante, siendo un centro donde se realizan actividades culturales y sociales es un sitio de

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	17/42



mucha necesidad para nuestro municipio, es un punto de reunión para las personas y para el desarrollo de nuestro pueblo”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Palencia de Negrilla	Obras no incluidas en desglosado nº1 del proyecto de renovación de acondicionamiento y urbanización peatonal de la margen izquierda de la carretera SA-601 en Palencia de Negrilla.	20.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Palencia de Negrilla, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00069007550, de fecha 11 de octubre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “existe un primer desglosado de la obra que se ejecutará próximamente con la financiación del plan provincial bianual 2022-2023., pero el resto de la obra (cuya memoria se adjunta) y que constituye el proyecto total de “acondicionamiento y urbanización peatonal de margen izquierdo de la carretera SA-601 en Palencia de Negrilla, es necesario ejecutar a continuación el primer desglosado, puesto que se trata de un proyecto que garantiza la seguridad de los viandantes por la acera, en la margen izquierda de la carretera sa-601 que tiene afluencia de vehículos. no se cuenta con presupuesto en este ayuntamiento para realizar la citada obra.”

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en las “obras de la red de drenaje y pavimentación de aceras no incluidas en el desglosado nº1 del proyecto de renovación de acondicionamiento y urbanización peatonal de la margen izquierda de la carretera SA-601 en Palencia de Negrilla (Salamanca)”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que la obra es “necesaria para la seguridad de los ciudadanos que pasean por la acera, además existe unas pistas deportivas de reciente construcción cuyo acceso es cruzando la carretera (motivo más para realizar la obra que se pretende), la afluencia del tráfico por la carretera sa-601”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Parada de Arriba	Acondicionamiento y accesibilidad de Aula Cultural	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Parada de Arriba, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00070093591, de fecha 17 de octubre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “Parada de Arriba cuenta con un Edificio (Antiguas Escuelas) destinado a Centro Cultural-multiusos, si bien el edificio se encuentra con deficiencias importantes tanto de accesibilidad como de aislamiento y con unas instalaciones obsoletas, ni siquiera cuenta con baño accesible. Esto supone un uso muy limitado del edificio y que, al no contar con ningún otro edificio municipal, no pueden desarrollarse actividades como gimnasia, pintura, bordado, proyección de películas, charlas y muchas otras actividades que mejoran la calidad de vida de mayores y demás vecinos del municipio y que permiten disfrutar más de la vida en el pueblo y compensar la dureza de las zonas rurales y que son un atractivo más para atraer población”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en el “acondicionamiento exterior e interior del edificio destinado a centro cultural-multiusos, crear accesos al edificio y baños accesibles, y un aislamiento adecuado para su uso”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “resulta fundamental y urgente acometer estas obras lo antes posible para hacer posible el uso del edificio y reanudar el desarrollo de las actividades sociales y culturales que tan importantes son para los vecinos y que hacen que muchos decidan quedarse y continuar vivienda en Parada de Arriba y no irse a la ciudad”.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	18/42



AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Parada de Rubiales	Centro Socio-cultural	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Parada de Rubiales, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00078054258, de fecha 16 de noviembre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues "se pretende una edificación para la puesta en marcha de un centro cívico en el pueblo que sirva como precursor de iniciativas sociales y culturales, para la mayor participación de los habitantes del pueblo".

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en "construir un nuevo edificio, con un porche y terraza con parte cubierta y parte sin cubrir. Se sitúa al este del frontón del pueblo y se divide en dos zonas claramente diferenciadas desde la entrada. A la izquierda la sala de usos múltiples y a la derecha el salón -social con una zona de barra, cocina y almacén".

Asimismo, se motiva la urgencia en que "los habitantes del pueblo desean realizar muchas actividades lúdicas, alrededor del frontón, pero carecen de instalaciones apropiadas para desarrollar las actividades".

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Pedrosillo el Ralo	Consolidación y mantenimiento del cementerio	15.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00085489497, de fecha 18 de diciembre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues "es un deber del Ayuntamiento el llevar a cabo las actuaciones de conservación y mantenimiento de las instalaciones municipales, y garantizar la seguridad de los vecinos en el uso de las instalaciones municipales. El estado actual del camposanto, tiene un deterioro evidente en sus paredes, que supone un riesgo elevado de derrumbe y el riesgo que conlleva para los vecinos del municipio y demás personas que visitan dichas instalaciones; la posibilidad de que alguna de las paredes caiga es inminente habiendo procedido a apuntalar las mismas y acordonar la zona. Es necesario y urgente una intervención en la estructura de las paredes que permita garantizar la seguridad de los usuarios e inmuebles colindantes".

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en "la demolición y reconstrucción, con aprovechamiento de material, de los muros principales de mampostería (los más próximos a la iglesia); reparación de la puerta de acceso al recinto; consolidación y revoco con mortero de cal del resto de muros de fábrica de ladrillo del recinto; apertura de hueco en el muro sur para instalación de puerta de acceso para vehículos de 3,00 m de ancho, con puerta para paso peatonal incluida en la hoja y nueva acometida de abastecimiento de agua, junto con instalación de un lavadero".

Asimismo, se motiva la urgencia en "el mal estado y deterioro de las paredes que rodean el cementerio ha exigido el apuntalamiento de las mismas y acordonar la zona. Garantizar la seguridad de los vecinos y la AUSENCIA DE DOTACION PRESUPUESTARIA para poder realizar dichas actuaciones, motivan la urgencia de la subvención directa solicitada para financiar los trabajos definidos en la memoria".

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Peromingo	Reconversión de embarcadero en local multiusos	60.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Peromingo, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00070725779, de fecha 19 de octubre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues "se necesita un local multiusos donde realizar las numerosas actividades culturales que se

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	19/42



están desarrollando actualmente en el municipio. Estudiadas las distintas posibilidades resulta esta que se adjunta, la más económica para las necesidades del municipio”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “reconversión del antiguo embarcadero en local multiusos”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que se “debe a que en la actualidad no se dispone de un lugar lo suficientemente amplio para acoger a todos los vecinos y visitantes que acuden a la celebración de los distintos eventos que se celebran en el municipio, cada vez está atrayendo a más personas, consideramos fundamental un buen espacio acogedor que sirva a su vez de incentivo para que tanto las familias que nos visitan como las nuevas que se crean en el propio municipio, se queden en él”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Pinedas	Adecuación Edificio Municipal de Usos Múltiples	55.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Pinedas, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00075593319, de fecha 8 de noviembre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues surge la “necesidad de dotar al municipio de un lugar de usos varios para la población y, aunque esta va disminuyendo, es preciso contar con una zona de uso común para distintos eventos”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “adecuación de edificio de usos múltiples situado en la Cl. Larga 53, con un presupuesto de ejecución, según memoria al efecto, de 76.788,29 €”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que se “carece de instalación alguna para distintos eventos, siendo una necesidad perentoria ya que el Ayuntamiento carece de recursos propios para afrontar este proyecto”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Sieteiglesias de Tormes	Paso Elevado del Camino del Valle sobre canal de desagüe	30.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Siete Iglesias de Tormes, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00070912760, de fecha 19 de octubre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “debido a un error en el cálculo de dicha estructura la capacidad hidráulica de la solución proyectada es a todas luces insuficiente. Se produce un efecto embudo en el canal en época de lluvias limitando la capacidad del canal y produciendo el desbordamiento del mismo aguas arriba. Esto genera daños en los campos anexos y en el casco urbano (emplazado aguas arriba).

Por otra parte, existe un centro de transformación de alta tensión a una distancia inferior a 50 m de este punto y una torre de telecomunicaciones que corren peligro de inundaciones al desbordarse el canal. Ante la situación descrita, la estructura actual genera alto riesgo de inundaciones al retener el agua del canal y producir el desbordamiento. Ante esta situación se recomienda la demolición de la estructura para construir una obra de paso con capacidad hidráulica suficiente en el mismo emplazamiento y evitar las inundaciones producidas por la actual < estructura >”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “la sustitución de la actual obra de paso del Camino del Valle sobre el Canal de riego (acequia) de Sieteiglesias de Tormes. Para ello se procederá a la demolición total de la obra existente y a la instalación de tres marcos de hormigón armado de 2.500mm x 2.500mm sobre solera de hormigón HM-25 de 30cm de espesor a nivel del canal. Sobre ellos se colocará una losa de hormigón HA-25 de 20 cm de espesor con armadura de doble parrilla 10x10cm 8mm hasta enrasar con el camino existente. Con el

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	20/42



objetivo de un óptimo encauzamiento de las aguas y debido a que la geometría de la intersección así lo requiere, aguas arriba se instalarán aletas in situ de hormigón armado”.

Asimismo, se motiva la urgencia de “la SUSTITUCIÓN de la actual obra de paso del Camino del Valle sobre el Canal de riego (acequia) de Sieteiglesias de Tormes debido a que la estructura actual genera alto riesgo de inundaciones al retener el agua del canal produciendo un efecto embudo en el canal con el desbordamiento del mismo aguas arriba. Esto genera daños en los campos anexos y en el casco urbano (emplazado aguas arriba). Por otra parte, existe un centro de transformación de alta tensión a una distancia inferior a 50 m de este punto y una torre de telecomunicaciones que corren peligro de inundaciones.

Este Ayuntamiento, dado lo limitado de su presupuesto municipal y recursos financieros, CARECE DE CAPACIDAD ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA para abordar una inversión de esta cuantía y de carácter extraordinario”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Tordillos	Arreglo y refuerzo de aislamiento de las cubiertas del edificio de las antiguas escuelas.	25.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Tordillos, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00069263951, de fecha 13 de octubre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “para la ejecución de obras de reparación de la cubierta de edificio, donde se ubicaban las escuelas, que por su singularidad no puede incluirse en convocatorias públicas de subvenciones de las administraciones públicas”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en “la ejecución de obras de reparación de la cubierta del edificio, donde se ubicaban las antiguas escuelas, y una vez realizadas las reparaciones el edificio podrá destinarse, por su ubicación y superficie, a la realización de actividades organizadas por el Ayuntamiento y/o por las asociaciones, beneficiándose por tanto la totalidad de los vecinos”.

Asimismo, se motiva la urgencia en “que debido a la pérdida de uso del edificio como consecuencia del cierre del colegio y por el paso de los años, este ha sufrido un importante deterioro; deterioro que ha afectado en mayor medida a la cubierta, donde se han detectado numerosas goteras que pueden afectar a la estructura del edificio”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Valdelacasa	Construcción ala edificio, destinado a nuevas tecnologías	50.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Valdelacasa, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00082050259, de fecha 1 de diciembre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “Razón de interés público y económico, así como medioambiental. Se trata del fomento de energías renovables que afectan directamente al interés público respecto a la salud de los ciudadanos y de la calidad del medioambiente. Respecto a este último, el fomento de energías renovables afecta directamente al entorno en el que nos encontramos, mejorando la calidad del aire y demás cuestiones que afectan a la salud de las personas y a la calidad de vida de los mismos. Además, se pretende desarrollar actividades en el ámbito empresarial, por lo que está ligado directamente con razones económicas”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en que “el Ayuntamiento cuenta con un espacio que pretende edificar un centro de promoción empresarial: Valdelacasa Emisiones 0, una apuesta por el emprendimiento tecnológico y la Independencia Energética. Se pretende construir un edificio administrativo con el que se pretende fomentar el Emprendimiento Empresarial, el Coworking y que sirva como ejemplo de Edificio

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	21/42



Autosuficiente Energéticamente donde toda la energía que se consuma se genere en el propio edificio mediante Tecnología Fotovoltaica (con arreglo a la Memoria Valorada suscrita por el Arquitecto de la Mancomunidad que se adjunta)”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “debido a que no es posible enmarcar la actuación a realizar en ninguna otra subvención actual, así como las necesidades actuales del municipio, y su compromiso con el desarrollo de energías renovables, que debido a la situación del cambio climático es necesario cuanto antes iniciar el proyecto para poder fomentar y desarrollar energías renovables en el ámbito empresarial. Que, dada la precaria situación económica de este Ayuntamiento, no podemos afrontar la instalación antes referida. La precariedad laboral a la que están sometidos los vecinos de los municipios de pequeña población es un indicador de la necesidad de actuar en el marco económico y empresarial, y, por tanto, la urgencia de actuar mediante la construcción del edificio y así poder empezar cuanto antes el proyecto.

Además, al ser innovador, el prestigio de la Diputación de Salamanca al poder participar directamente en el desarrollo de las energías renovables, y la publicidad que dará del municipio de Valdelacasa, así como situara la provincia de Salamanca en el centro de las energías renovables, es un incentivo del mismo”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Valdelageve	Rehabilitación de la Casa Consistorial	25.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Valdelageve, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00078201181, de fecha 17 de noviembre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “el Ayuntamiento es la casa del pueblo, una casa del pueblo que, en el municipio de Valdelageve, cuenta con casi 30 años de antigüedad y que precisa de rehabilitarse puesto que su estado de conservación presenta deficiencias como consecuencia del paso del tiempo y las circunstancias climatológicas. Es por ello por lo que se solicita la presente subvención, con el fin de adecuar este edificio tan importante para la localidad.”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “rehabilitación exterior de la Casa Consistorial de Valdelageve”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que se busca dar solución a la “existencia de humedades en las fachadas con presencia de hongos y líquenes, que afectan negativamente a la envolvente energética del edificio”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
La Vallés	Reforma de la Casa Consistorial de La Vallés	35.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de La Vallés, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00071486160, de fecha 23 de octubre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “la Casa Consistorial alberga, desde hace varios años, problemas y deficiencias en su estructura, especialmente en la planta superior, que dificultan el adecuado servicio público inherente a este espacio municipal, y que limitan considerablemente la actividad del Ayuntamiento de La Vallés. El espacio destinado a oficinas en significativamente inferior a la necesidad real, y el interior del edificio se encuentra en muy mal estado de conservación, con zonas de techo hundidas, paredes agrietadas, suelos levantados y varios aseos inutilizados por problemas de desagüe y evacuación. Del mismo modo, la planta superior no es accesible por falta de ascensor, y el municipio carece de espacios suficientes, en condiciones mínimas de salubridad y seguridad, para desarrollar una necesaria y adecuada actividad vecinal, convivencial y social en instalaciones municipales.”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en mejorar la “accesibilidad de todo el edificio municipal, con aseos adaptados y ascensor para subir al primer piso. Reparación y reforma

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	22/42



interior consistente en el refuerzo de tabiquería, el derribo parcial de tabiques en mal estado, levantado de suelos y desmontado de baños y oficinas para remodelar estos espacios, distribuirlos mejor y poder dotar a la Casa Consistorial de una planta de oficinas y despachos, un Salón de Plenos (ahora inexistente por su mal estado) y una Biblioteca para el uso y disfrute de los vecinos; y otra planta de reuniones, encuentros, archivo, etc.”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “el Ayuntamiento de La Vellés carece de medios económicos suficientes para ejecutar la obra, y por ello recurre a la Diputación Provincial, ya que necesita con urgencia poder disponer de espacios adecuados para la gestión municipal, y espacios para el encuentro vecinal, y es una demanda existente entre los vecinos del municipio. E igualmente, en cuanto a la parte administrativa se refiere, no hay espacio ni tan siquiera suficiente para el trabajo del personal contratado, y no se está ofreciendo una atención adecuada y acorde a la institución a aquel vecino que, por una u otra circunstancia, necesita acudir al Ayuntamiento”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Villar de Argañán	Reforma del Edificio de la Casa Consistorial	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Villar de Argañán, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00072106978, de fecha 25 de octubre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues se solicita la “subvención directa para la rehabilitación del ayuntamiento, pues cuando han salido o salen las convocatorias de planes u otras, no hemos podido incluir esta obra por tener otras consideradas de máximo interés para los vecinos, como son la pavimentación de calles y terminación de abastecimiento y saneamiento en algunos puntos. La obra a incluir en esta subvención es muy importante, pues el ayuntamiento no cuenta con ningún tipo de aislamiento, ni calefacción, además de estar la planta de arriba incompleta”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “sustitución de todas las carpinterías del edificio (están en muy mal estado), construir un baño en la planta de arriba, renovación de las puertas, sustitución del cableado eléctrico y cambio de las luminarias por led, colocación de un pasamanos en la escalera e instalación de calefacción en el edificio”.

Asimismo, se motiva la urgencia en la realización de esta obra, en que “no se le está dando un uso debido al edificio, sobre todo en la parte de arriba, además debido al mal aislamiento que tiene, en el invierno es muy difícil calentar las dependencias y en verano hace muchísimo calor. El Ayuntamiento no cuenta con recursos suficientes para hacer frente a esta obra, debido a su escaso presupuesto”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Villar del Ciervo	Reforma local anexo a colegio público	40.000,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Villar del Ciervo, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00085197015, de fecha 15 de diciembre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues surge “la necesidad de la realización de la obra con urgencia para poder adecuar el local a las características de salubridad necesarias para su uso en condiciones adecuadas por los vecinos del municipio, tanto niños como mayores, para realizar distintas actividades. La falta de fondos para la realización de la obra, dado que otras subvenciones financian actuaciones esenciales, como la mejora de la red de abastecimiento de agua potable, retirando las peligrosas tuberías de fibrocemento. Debido a la continua realización de otras mejoras que resultan imprescindibles para el municipio, el Ayuntamiento no dispone de fondos para financiar esta inversión”.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en la “reforma del local sito en la calle Rodríguez Almeida, s/n, anexo al colegio público de Villar del Ciervo. Cambio de puerta y ventanas. Cambio

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	23/42



del suelo. Sustitución de la cubierta del edificio. Reforma de los baños. Instalación de falso techo. Pintura interior y exterior”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “el edificio ha estado cedido durante 30 años a la Asociación de Mayores, no realizándose ninguna obra de reparación en el mismo. La Asociación lo ha entregado al Ayuntamiento, encontrándonos con un local que sufre un deterioro muy importante, lo que hace imposible el realizar allí actividades por el estado en el que se encuentra. Es imprescindible e improrrogable acometer las obras de mejora del local para que pueda ser utilizado por cualquiera de los vecinos del municipio con garantías de que las condiciones del mismo son las adecuadas en seguridad y climatización para el desarrollo de las actividades que en él se realizarán”.

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE
Zorita de la Frontera	Proyecto sala calderas en ampliación del centro residencia de mayores	39.900,00

En la subvención nominativa que se va a tramitar a favor del Ayuntamiento de Zorita de la Frontera, a la vista de la solicitud presentada por éste en el registro de entrada n.º REGAGE23e00067424900, de fecha 5 de octubre de 2023, concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, pues “se precisa con carácter de urgencia el cambio y adecuación de la sala de calderas y depósito de propano como combustible de la residencia de la tercera edad municipal, al resultar el actual en mal estado, a la vez que sirva para la obra de ampliación de la residencia que se viene realizando. El interés social y humanitario queda justificado al resultar beneficiarios los usuarios residentes del centro municipal residencia de la tercera edad, mejorando su bienestar y situación personal, y el económico al solicitar ayuda a esta institución al no poder ser sufragada por este ayuntamiento.

Que se puede comprobar la importancia y trascendencia de la subvención que se interesa a través de la siguiente justificación, según describe el objeto de la actuación a realizar por el Ayuntamiento, consistente en el “sala de calderas en la residencia municipal de la tercera edad, que sirve para el funcionamiento de la actual residencia cuyas calderas necesitan ser sustituidas, así como para el proyecto de ampliación de la residencia”.

Asimismo, se motiva la urgencia en que “su instalación se considera urgente y necesaria para el funcionamiento de la residencia de la tercera edad actual, ante el mal estado de la instalada, a la vez que contempla como complementaria el proyecto de ampliación de la residencia, que se viene ejecutando desde hace ya unos años, en función de las limitadas disponibilidades económicas municipales. Se solicita ayuda directa para su financiación al no disponer esta entidad de capacidad financiera suficiente para costear su instalación, en un centro municipal destinado a residencia de la tercera edad”.

Artículo 2º.- Régimen jurídico.

Estas subvenciones se regirán, por lo establecido en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo señalado en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por los artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009, así como por lo establecido en las demás normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación, especialmente por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3º.- Procedimiento de concesión.

La Diputación debe cooperar, por motivos legales, con aquellos ayuntamientos de los municipios de la provincia que se encuentran en el momento actual en una difícil situación económica y financiera que les impide llevar a cabo las inversiones necesarias para la garantía de la prestación de los servicios de su competencia, así como para garantizar el bienestar de sus vecinos.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	24/42



Por todo ello la Diputación ha decidido que la mejor forma de cooperación con estos ayuntamientos es la de otorgar subvenciones nominativas directas que se dirigen preferentemente a establecer y asegurar la adecuada prestación de los servicios mínimos que se señalan en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las subvenciones reguladas en este acuerdo son de concesión directa, previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca de 2024, autorizándose su concesión de conformidad con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009.

Las subvenciones que se otorguen tienen carácter finalista, no generan ningún derecho a obtener otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 4º.- Financiación de la Ayuda.

La financiación de estas ayudas, que se hace con fondos propios, se realizará con cargo a las aplicaciones siguientes:

Orgánico	Programa	Económico	Denominación	Total
10	1510A	7623300	REPARAC. MUROS CONTENCIÓN EN TORNO A IGLESIA_ ARABAYONA DE MÓGICA	35.000,00
10	1510A	7623500	OBRAS NO INCLUIDAS EN PROY.ACOND./URB. PEATONAL CTRA SA601_ PALENCIA D NEGRILLA	20.000,00
10	1510A	7623600	PASO ELEVADO CAMINO VALLE S/CANAL DESAGÜE_ SIETEIGLESIAS DE TORMES	30.000,00
TOTAL				85.000,00
10	1640A	7624700	INTERVENCION MURO CERRAMIENTO CEMENTERIO_ PEDROSILLO EL RALO	15.000,00
TOTAL				15.000,00
10	2311D	7623700	LOCAL SOCIAL_ BABILAFUENTE	50.000,00
10	2311D	7623800	REHABILIT.EDIF.MULTIUSOS.CENTRO SOCIAL_ CABEZA DEL CABALLO	50.000,00
10	2311D	7623900	ACONDICIONAMTO.LOCAL PARA LOCAL SOCIAL_ EL CERRO	50.000,00
10	2311D	7624100	ACOND. TÉRMICO APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES_ LAGUNILLA	40.000,00
10	2311D	7624200	REFORMA CENTRO SOCIAL_ MONTEMAYOR DEL RÍO	20.000,00
10	2311D	7624300	CENTRO SOCIO-CULTURA_ PARADA DE RUBIALES	50.000,00
10	2311D	7624400	SALA CALDERAS EN AMPLIAC.RESIDEN.MAYORES_ ZORITA DE LA FRONTERA	39.900,00
10	2311D	7624500	ACOND.ENERGÉTICO RESIDENCIA MAYORES_ EL MANZANO	30.000,00
TOTAL				329.900,00
10	3370A	7624600	EDIFICIO CULTURAL MULTIUSOS_ CANTALAPIEDRA	40.000,00
10	3370A	7624700	ACOND. Y ACCESIBILIDAD AULA CULTURAL_ PARADA DE ARRIBA	40.000,00
TOTAL				80.000,00
10	3420A	7624800	RECONVER.EMBARCADERO EN LOCAL MULTIUSOS_ PEROMINGO	60.000,00
TOTAL				60.000,00
10	9120A	7623500	CONSTR. EDIFICIO MULTIUSOS_ DIOS LE GUARDE	40.000,00
10	9120A	7623600	ADAPT. CASA CONSISTORIAL ACCESIB.Y EFICIENCIA ENERGÉT_ LA ENCINA	29.900,00
10	9120A	7623700	FINALIZ.EDIF.MULTIFUNCIONAL_ HORCAJO DE MONTEMAYOR	25.000,00
10	9120A	7623800	REPARACIONES EN EDIFICIO POLIVALENTE_ MACOTERA	80.000,00
10	9120A	7623900	REFORMA CUBIERTA, FACHADA_ MEJORA INTERIOR EDIF.AYTO_ EL MAILLO	40.000,00
10	9120A	7624000	REHABILIT. EDIFICIO MULTIUSOS_ MARTÍN DE YELTES	25.000,00
10	9120A	7624100	ADECUACIÓN EDIF.MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES_ PINEDAS	55.000,00
10	9120A	7624200	REFUERZO AISLAMTO.CUBIERTAS EDIF.ANTIGUAS ESCUELAS_ TORDILLOS	25.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	25/42



10	9120A	7624300	REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL_ VALDELAGEVE	25.000,00
10	9120A	7624400	REFORMA DEL AYUNTAMIENTO_ LA VELLÉS	35.000,00
10	9120A	7624500	REFORMA EDIF.CASA CONSISTORIAL_VILLAR DE ARGANÁN	40.000,00
10	9120A	7624600	REFORMA LOCAL ANEXO COLEGIO PÚBL_VILLAR DE CIERVO	40.000,00
10	9120A	7624700	INSTALACIÓN ASCENSOR EDIF.MULTIFUNCIONAL_CARRASCAL DE BARREGAS	50.000,00
TOTAL				509.900,00
10	9204A	7623300	CONSTR. ALA DE EDIFICIO PARA NUEVAS TECNOLOGÍAS_ VALDELACASA	50.000,00
TOTAL				50.000,00
TOTALES				1.129.800,00

Serán beneficiarios los Ayuntamientos de los municipios de Arabayona de Mógica, Babilafuente, Cabeza del Caballo, Cantalapiedra, Carrascal de Barregas, El Cerro, Dios le Guarde, La Encina, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, Macotera, El Maíllo, El Manzano, Martín de Yeltes, Montemayor del Río, Palencia de Negrilla, Parada de Arriba, Parada de Rubiales, Pedrosillo el Ralo, Peromingo, Pinedas, Sieteiglesias de Tormes, Tordillos, Valdelacasa, Valdelageve, La Vellés, Villar de Arganán, Villar del Ciervo y Zorita de la Frontera.

Artículo 6º.- Obligaciones.

a) Cada Ayuntamiento beneficiario además de proceder a la ejecución de las obras objeto de la subvención, quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

b) Cada Ayuntamiento beneficiario se obliga, cuando proceda a la ejecución de obras, a la instalación de un cartel anunciador desde la concesión de la subvención hasta, al menos, la finalización de la obra financiada, en lugar visible, y en el que figure expresamente la subvención de la Diputación de Salamanca, haciendo constar en lugar perceptible y preferente el logotipo de la Institución Provincial.

c) Cada Ayuntamiento beneficiario se compromete a destinar el importe de la subvención a la inversión detallada en el artículo 1º, utilizándose para este fin durante un periodo que no será inferior a cinco años.

d) Cada Ayuntamiento beneficiario deberá hacer constar en la escritura pública o documento administrativo la circunstancia anterior, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente en los términos regulados en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Cada Ayuntamiento beneficiario se compromete a contratar los gastos de inversión objeto de la subvención cumpliendo los preceptos de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

f) Cada Ayuntamiento beneficiario se compromete a la presentación de los documentos en las fases y en el formato que se establecen en estas Bases, por lo que aquellos documentos que no se ajusten a las presentes Bases, tanto en la vía de presentación como en su contenido y formato, se les tendrá por no presentados.

Artículo 7º.- Importe de la subvención.

El importe total de las subvenciones directas para cada Ayuntamiento será de:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
1 ARABAYONA DE MÓGICA	35.000,00
2 BABILAFUENTE	50.000,00
3 CABEZA DEL CABALLO	50.000,00
4 CANTALAPIEDRA	40.000,00
5 CARRASCAL DE BARREGAS	50.000,00
6 EL CERRO	50.000,00
7 DIOS LE GUARDE	40.000,00
8 LA ENCINA	29.900,00
9 HORCAJO DE MONTEMAYOR	25.000,00
10 LAGUNILLA	40.000,00
11 MACOTERA	80.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	26/42



AYUNTAMIENTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
12 EL MAILLO	40.000,00
13 EL MANZANO	30.000,00
14 MARTÍN DE YELTES	25.000,00
15 MONTEMAYOR DEL RÍO	20.000,00
16 PALENCIA DE NEGRILLA	20.000,00
17 PARADA DE ARRIBA	40.000,00
18 PARADA DE RUBIALES	50.000,00
19 PEDROSILLO EL RALO	15.000,00
20 PEROMINGO	60.000,00
21 PINEDAS	55.000,00
22 SIETEIGLESIAS DE TORMES	30.000,00
23 TORDILLOS	25.000,00
24 VALDELACASA	50.000,00
25 VALDELAGEVE	25.000,00
26 VELLÉS, LA	35.000,00
27 VILLAR DE ARGANÁN	40.000,00
28 VILLAR DEL CIERVO	40.000,00
29 ZORITA DE LA FRONTERA	39.900,00
	1.129.800,00

La cuantía total máxima que figura en estas bases tiene carácter estimado por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Artículo 8º.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones reguladas en este acuerdo serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los gastos subvencionados.

Artículo 9º.- Solicitud de la subvención. Requisitos para obtener la condición de beneficiario y forma de acreditación.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención directa aprobada para su municipio, deberá remitir a esta Diputación telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, **hasta el día 30 de abril de 2024** los siguientes documentos:

- **(Anexo I)** Certificado de solicitud de la subvención aprobada, así como de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, haciendo constar además expresamente:

- Que el Ayuntamiento se compromete a consignar en el estado de ingresos del presupuesto del año 2024 importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
- Que se obliga a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la resolución de concesión y a justificar la realización de la actividad.
- Que se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.
- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación provincial de Salamanca.

Transcurrido el plazo señalado sin haber solicitado la subvención, se declarará, mediante resolución, el archivo del expediente sin más trámite.

Las solicitudes realizadas por vía distinta a la indicada se tendrán por no presentadas, en virtud de los artículos 14.2 y 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	27/42



- **(Anexo II)** En la solicitud, asimismo, se hará constar:

- Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento no es deudor respecto de la Diputación provincial de Salamanca.
- Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste el compromiso de notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- Declaración responsable en la que conste que no concurren en el Ayuntamiento beneficiario las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario de que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho período de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se compromete a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se compromete a que las facturas relacionadas en el Anexo III-Certificación relativa a los gastos subvencionados, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.

Artículo 10º.- Requerimiento de subsanación de la solicitud.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comprobará la documentación, y si la misma no reuniese los requisitos exigidos, el gestor del expediente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa la resolución que habrá de dictarse.

Artículo 11º.- Procedimiento de pago.

El pago de esta subvención se realizará como fecha límite el 31 de mayo de 2024 mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario, previa solicitud de la subvención –artículo 9º- y se abonará anticipadamente, el 100% de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.3.k) y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 42.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 12º. Modificación de la resolución.

Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar excepcionalmente la modificación de su contenido, incluida la ampliación del plazo de ejecución, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la citada concesión relativas al interés público de la misma. En ese caso, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar, del órgano concedente, la modificación de la resolución de la concesión, en documento normalizado **(Anexo VI)**.

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y deberá ser autorizada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Salamanca, siempre que no dañe derechos de terceros, que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión y obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud y que no se produzca una desviación significativa del presupuesto. La solicitud, salvo en el supuesto de ampliación del plazo de ejecución -que se regula en el artículo 13º- se

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	28/42



presentará a través de la Sede electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es> y se realizará, como mínimo, un mes antes de que concluya el plazo de ejecución de la obra.

La modificación de la resolución de concesión, incluida, en su caso, la ampliación del plazo de ejecución, se dictarán por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Salamanca.

Artículo 13º. Ejecución de las actuaciones subvencionables.

El periodo de ejecución de las actuaciones objeto de esta subvención será el comprendido desde el **1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**.

Sólo en casos debidamente justificados y siempre que exista la motivación preceptiva se podrá **ampliar dicho plazo** de forma excepcional y previa solicitud del beneficiario. No serán aceptadas aquellas solicitudes de prórroga que no tengan entrada en Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es> con una antelación de **siete días hábiles** al de la finalización del plazo de ejecución **(Anexo VII)**.

Artículo 14º.- Régimen de justificación.

1.- La justificación por parte del Ayuntamiento beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

2º.- El Ayuntamiento beneficiario presentará telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>, en el plazo de **dos meses** a contar desde la finalización del plazo de la actividad subvencionada y en todo caso la **fecha límite será el día 28 de febrero de 2025**, la siguiente documentación relativa a la justificación de la subvención:

a) Certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento beneficiario en la que conste la relación clasificada de los gastos subvencionables al amparo del artículo 1º, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su importe y fecha de emisión indicándose el órgano que aprobó el reconocimiento o liquidación de la obligación y la fecha en que se dictó la resolución de aprobación -que deberá ser anterior a la finalización del periodo de justificación- **(Anexo III)**.

b) Cuando los gastos hayan sido financiados, además de con esta subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante certificación expedida por el órgano de intervención del Ayuntamiento **(Anexo IV)**.

c) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos **(Anexo V)**, debiendo presentar, en caso de ejecución de obras, una fotografía de la instalación del CARTEL anunciador en lugar visible **(Documento cartel)**.

3º.- No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, sólo en casos debidamente justificados y siempre que exista la motivación preceptiva se podrá **ampliar dicho plazo** de forma excepcional y previa solicitud del beneficiario. No serán aceptadas aquellas solicitudes de prórroga que no tengan entrada en Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es> con una antelación de **siete días hábiles** al de la finalización del plazo de justificación **(Anexo VIII)**.

4º.- La cuenta justificativa deberá incluir, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos -Artículo 72.2.g Reglamento de la Ley General de Subvenciones en los términos establecidos en el artículo 17 de estas Bases- **(Anexo III-Bis)**.

5º.- No se tendrán en cuenta, para la justificación de la subvención, aquellos documentos que no se ajusten, tanto en la vía de presentación como en su contenido y formato, a las presentes bases.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	29/42



Artículo 15º. Ampliación de los plazos de ejecución y justificación de oficio.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los plazos contemplados en los artículos 13 y 14 podrán ser ampliados por la Diputación provincial de Salamanca de oficio.

Artículo 16º.- Requerimiento adicional de justificación.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a los Ayuntamientos por un plazo improrrogable de **quince días**.*

Artículo 17º.- Devolución a iniciativa del perceptor y reintegro de remanentes no aplicados.

- a) **Si el beneficiario procediera a la devolución voluntaria de la subvención**, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Diputación Provincial de Salamanca, deberá realizar una transferencia a la C/C de esta Entidad Local en Unicaja Banco S. A. n.º ES65 2103 2200 1000 3004 0502, indicando en el concepto el n.º de expediente de la subvención y la razón social del beneficiario.

*En el supuesto anterior, si la devolución fuese total, deberá comunicar además la renuncia al derecho de la subvención directa por parte del Ayuntamiento beneficiario **(Anexo IX)**.*

Cuando se produzca la devolución voluntaria, se comunicará dicha devolución al Área de Economía y Hacienda, a través del expediente electrónico que se asignó para esta subvención al Ayuntamiento, con el fin de proceder al cálculo de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario. Estos intereses de demora se notificarán al Ayuntamiento que deberá ingresarlos en la misma C/C indicada al comienzo de este apartado.

*La cuenta justificativa deberá incluir, en su caso, la carta de pago de la devolución parcial, así como de los intereses derivados de los mismos -artículo 72.2.g Reglamento de la Ley General de Subvenciones- **(Anexo III-Bis)**.*

- b) **En el supuesto de remanentes no aplicados**, el Ayuntamiento ingresará éstos mediante transferencia a la C/C de esta Entidad Local en Unicaja Banco S. A. n.º ES65 2103 2200 1000 3004 0502, indicando en el concepto el n.º de expediente de la subvención y la razón social del beneficiario, y comunicará al Área de Economía y Hacienda, a través del expediente electrónico que se le asignó para esta subvención, el importe del ingreso de dicho remanente, con el fin de proceder al cálculo de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario. Estos intereses de demora se notificarán al Ayuntamiento que deberá ingresarlos en la misma C/C indicada al comienzo de este párrafo.

*La cuenta justificativa deberá incluir, en su caso, la carta de pago del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos -artículo 72.2.g Reglamento de la Ley General de Subvenciones- **(Anexo III-Bis)**.*

Artículo 18º.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de dicha Ley, por, entre otras causas, las siguientes:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	30/42



- Ausencia de los requisitos requeridos en la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por el Ayuntamiento beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Artículo 19º.- Régimen sancionador.

Los Ayuntamientos beneficiarios estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10% del importe de la subvención, como máximo 450,00 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20% del importe de la subvención, como máximo 900,00 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Artículo 20º.- Interpretación y normativa aplicable.

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación -en todo lo no previsto en las mismas- las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Artículo 21º.- Impugnación.

Podrán recurrir los interesados en vía contencioso-administrativo el acuerdo de aprobación de estas Bases y los posteriores de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	31/42



ANEXO I

SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA

D./ Dña.	
Cargo	
Ayuntamiento de	

CERTIFICO:

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha el Ayuntamiento aprobó:

Primero.- La solicitud de la concesión de la subvención directa aprobada al amparo del Decreto de Presidencia nº de fecha por importe de (en letra) euros (en número), para (denominación de la obra que figura en la notificación)

Segundo. - El compromiso a consignar en el estado de ingresos del presupuesto del año actual, importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Tercero. - El cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la resolución de concesión, así como justificar la realización de la actividad.

Cuarto. - Notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.

Quinto. - Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

Y para que conste, a los efectos de la debida aceptación de la subvención aprobada a que se hace referencia en este expediente, se extiende la presente por orden y con el visto bueno de/l/la Sr./a/ Alcalde/sa-Presidente/a/.

Firmas:
EL/LA SECRETARIO/A
VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	32/42



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód.Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO:

- Que el Ayuntamiento que presido no es deudor respecto de la Diputación.
- Que se comprometo a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- Que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que el Ayuntamiento que presido se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Que el Ayuntamiento se comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se comprometo a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- Que el Ayuntamiento se comprometo a que las facturas relacionadas en el *Anexo III-Certificación relativa a los gastos subvencionados*, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.

El abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	33/42



ANEXO III

CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS

D./ Dña.

Cargo:

Ayuntamiento de

CERTIFICÓ:

- Que el Ayuntamiento ha adjudicado los gastos de inversión consistentes en *(denominación de la obra que figura en la notificación)*
- Que los gastos realizados en relación con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, han dado lugar al reconocimiento de las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan a continuación:

ACREEDOR	NIF	Nº DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ÓRGANO DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA	FECHA DE RESOLUCIÓN
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:								

- Que el importe de la subvención obtenida por parte de otras Administraciones Públicas no ha superado el coste de los gastos subvencionados.
- Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en el presente anexo, serán tratados de forma confidencial, serán incorporados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida. Solo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la Ley. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la precitada ley, en la dirección de Internet www.lasalina.es o bien por correo ordinario dirigido a la Diputación de Salamanca. Ref. LOPD, C/ Felipe Espino, 1, 37001 Salamanca.

Firmas:
EL/LA SECRETARIO/A
VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	34/42



ANEXO III-Bis
CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE REMANENTES NO APLICADOS

D./ Dña.

Cargo:

Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que mediante Decreto de Presidencia nº de fecha se otorgó a este Ayuntamiento una subvención por importe de euros para (denominación de la obra que figura en la notificación) (en número)

Que de conformidad con el artículo 17 de las Bases Reguladoras de esta subvención, se ha realizado el pago del reintegro voluntario de los remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, de los cuales se acompañan sus cartas de pago, o en su defecto, la transferencia bancaria en caso de no haberlas recibido.

Importe de la carta de pago de reintegro	
Importe de la carta de pago de intereses	

Importe de la subvención	
(-) importe de los gastos justificados	
(-) Importe de la carta de pago de reintegro	
TOTAL	

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación

Firmas:
EL/LA SECRETARIO/A
VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	35/42



ANEXO IV
CERTIFICACIÓN DE INGRESOS COMPATIBLES

D./ Dña.
Cargo
Ayuntamiento de

CERTIFICO:
(marque lo que proceda)

☐ Que los gastos realizados en relación con la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Salamanca, por (importe de la subvención en letra y en número) , euros
para (denominación de la obra que figura en la notificación) **NO** han sido financiados con otra subvención.

☐ Que los gastos realizados en relación con la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Salamanca, por (importe de la subvención en letra y en número) , euros
para (denominación de la obra que figura en la notificación) **SÍ** han sido financiados con otra subvención.

ENTE CONCEDENTE	IMPORTE	APLICACIÓN DE LOS FONDOS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (Descripción de los gastos)

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación.

Firmas:
EL/LA SECRETARIO/A
VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	36/42



ANEXO V
MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA AL AYUNTAMIENTO DE POR IMPORTE DE (importe de la subvención) €
PARA FINANCIAR LA OBRA (aquella que figura en la notificación)

Se desarrollarán cada uno de los siguientes apartados:

❖ **PROYECTO**

❖ **FECHA DE REALIZACIÓN (Fecha inicio y duración)**

❖ **OBJETIVOS PREVISTOS**

❖ **GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS (RESULTADOS)**

❖ **ACTUACIONES REALIZADAS EN LAS OBRAS Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS**

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	37/42	

❖ VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Aspectos positivos y a mejorar)

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	38/42	

ANEXO VI

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód. Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO que se han producido las siguientes circunstancias en las condiciones tenidas en cuenta para la estimación de esta subvención, correspondientes al expediente nº :

- ☐ Alteraciones sobrevenidas no imputables al beneficiario
- ☐ Obtención concurrente de otras aportaciones otorgadas para la misma finalidad.
- ☐ Modificación de actuaciones subvencionables a solicitud de beneficiario.

Deberán exponerse las circunstancias que dan lugar a la modificación de la resolución de concesión

En consideración a lo expuesto y con objeto de no frustrar la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención, teniendo en cuenta además que con la autorización no se dañan derechos de terceras personas,

SOLICITO la modificación de la Resolución de concesión, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras en relación con el artículo 64 del RLGS y artículo 19 de la LGS.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	39/42



ANEXO VII

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód. Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO

Que mediante Decreto de Presidencia nº de fecha se otorgó a este Ayuntamiento una subvención por importe (en letra) de , euros (en número) para (denominación de la obra que figura en la notificación)

Que en la resolución de la concesión, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras, se fijó un plazo máximo para la realización de la actividad subvencionada que finaliza el día

Que ante la imposibilidad de terminar en plazo la actividad por las circunstancias siguientes:

Deberán exponerse las circunstancias previstas a tal efecto en las bases reguladoras a que se refieren el artículo 17.3.I) de la LGS y el artículo 64 del RLGS en relación con el artículo 19.4 LGS

SOLICITO, en consideración a lo expuesto y con objeto de no frustrar la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención, **QUE SE ACUERDE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN** meses¹, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras en relación con el artículo 64 del RLGS y artículo 19 de la LGS.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

¹ Máximo seis meses.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	40/42



ANEXO VIII

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D. /Dña.		DNI	
Alcalde/sa del Ayuntamiento de		CIF	
Domicilio		Cód. Postal	
Municipio		Teléfono	

DECLARO

Que mediante Decreto de Presidencia nº de fecha se otorgó a este Ayuntamiento una subvención por importe (en letra y en número) de , euros para (denominación de la obra que figura en la notificación)

Que en la resolución de la concesión, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la LGS, se fijó un plazo máximo para la justificación de la subvención que finaliza el día .

Que ante la imposibilidad de justificar en plazo la subvención concedida por las circunstancias siguientes:

SOLICITO, en consideración a lo expuesto y con objeto de no frustrar la finalidad pública y el interés social perseguido con la subvención, **QUE SE ACUERDE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN en UN MES**, al amparo de lo previsto en las bases reguladoras.

Firmas:
EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	41/42





ANEXO IX
CERTIFICACIÓN DE RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN

D./ Dña.

Cargo

Ayuntamiento de

CERTIFICO:

- Que mediante Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha _____, o Decreto de Alcaldía nº _____ de fecha _____ se acordó RENUNCIAR a la subvención directa de Presidencia del año _____ por importe de _____ €, destinada a _____ (denominación de la obra que figura en la notificación) aprobada mediante Decreto de Presidencia nº _____ de fecha _____ e ingresada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca a este Ayuntamiento.
- Que la devolución del importe total de la subvención ha sido ingresada en la C/C que la Diputación de Salamanca dispone en Unicaja Banco S. A. n.º ES65 2103 2200 1000 3004 0502, habiéndose indicado en el concepto el nº de expediente de la subvención y la razón social del beneficiario.
- Que se ha incorporado al expediente de la subvención la carta de pago correspondiente al reintegro, o en su defecto, la transferencia bancaria en caso de no haberla recibido.

Y para que conste, a los efectos de la debida renuncia de la subvención aprobada a que se hace referencia en este documento, se extiende la presente por orden y con el visto bueno del/la Sr/a Alcalde/sa-Presidente/a,

Firmas:
EL/LA SECRETARIO/A
VºBº EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Fecha	18/03/2024 10:44:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XUAI6GH5JX2O42FW563T6H4	Página	42/42

